# YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES BOLIVIANOS

****

**DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN**

**PARA SERVICIOS GENERALES**

**REGLAMENTO DE CONTRATACIONES DIRECTAS**

**EN EL MARCO DEL D.S. 29506**

**MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA ORDINARIA**

**OBJETO: SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE COMBUSTIBLE LIQUIDO DE LAS PLANTAS DE ALMACENAMIENTO DEL DISTRITO COMERCIAL AMAZONICO HASTA LAS ESTACIONES DE SERVICIO ADMINISTRATADAS POR EL DCAM GESTION 2016**

**CÓDIGO: GCC-CDO-DCAM-7-16**

**(PRIMERA CONVOCATORIA)**

**ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **CRONOGRAMA DE PLAZOS** | | | | | |
| N° | **ACTIVIDAD** | **FECHA y HORA** | | | **DIRECCION** |
|  |  |  | | |  |
| 1 | Inspección Previa. | Fecha: | | Hora: |  |
|  |  |  | | |  |
| 2 | Consultas Escritas. | Fecha: | | Hasta hora: |  |
|  |  |  | | |  |
| 3 | Reunión de Aclaración. | Fecha: | | Hora: |  |
|  |  |  | | |  |
| 4 | Presentación de Propuestas. | Fecha:  15/03/2016 | | Hasta hora:  16:00 | Oficinas Distrito Comercial Amazónico, Av. Héroes del Chaco Final s/n, Zona los Almendros, Riberalta - Beni |
|  |  |  | | |  |
| 5 | Apertura de Propuestas. | Fecha:  15/03/2016 | Hora:  16:30 | | Oficinas Distrito Comercial Amazónico, Av. Héroes del Chaco Final s/n, Zona los Almendros, Riberalta - Beni |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **DATOS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN** | | |
| **MÉTODO DE SELECCIÓN** | **:** | ***PRECIO EVALUADO MAS BAJO*** |
| **FORMA DE ADJUDICACIÓN** | **:** | ***POR TRAMOS*** |
| **LA CONTRATACIÓN SE FORMALIZARA MEDIANTE** | **:** | ***CONTRATO*** |
| **VALIDEZ DE LA PROPUESTA** (en días calendario) | **:** | ***90 días calendario*** |

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **PRECIO REFERENCIAL EN BOLIVIANOS (Bs)** | | | | | |
| **TRAMO** | **NOMBRE DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO** | **DPTO** | **CANTIDAD DE LITROS PROMEDIO MENSUAL** | **UNIDAD DE MEDIDA** | **PRECIO UNITARIO  (Bs.)** |
| 1 | SERVICIO DE TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE LIQUIDO EEºSSº HEROES DEL CHACO | BENI | 180.000 | LITROS | 0,04 |
| 2 | SERVICIO DE TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE LIQUIDO EEºSSº FEDERICO ROMAN | BENI | 220.000 | LITROS | 0,04 |
| 3 | SERVICIO DE TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE LIQUIDO EEºSSº CALIFORNIA TROPICAL EL SENA | PANDO | 160.000 | LITROS | 0,45 |
| 4 | SERVICIO DE TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE LIQUIDO EEºSSº EL PROGRESO | PANDO | 230.000 | LITROS | 0,04 |

El presupuesto total para la ejecución del servicio es de Bs. 874.800,00 (Ochocientos setenta y cuatro mil ochocientos 00/100 bolivianos)

**PARTE I**

**INFORMACIÓN GENERAL A LOS PROPONENTES**

1. **NORMATIVA APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

El presente proceso de contratación se rige por el Reglamento de Contrataciones Directas en el marco del Decreto Supremo No 29506 de 09 de abril de 2008 de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) y su Reglamento Vigente.

1. **PROPONENTES ELEGIBLES**

En la presente convocatoria podrán participar únicamente empresas legalmente constituidas en el Estado Plurinacional de Bolivia.

1. **IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN**

# Están impedidos de participar, directa o indirectamente del presente proceso de contratación, las personas jurídicas, individuales o asociaciones o consorcios comprendidas en los siguientes casos, siendo sujeto a descalificación:

1. Que tengan deudas pendientes con el Estado, establecidas mediante pliegos de cargo ejecutoriados y no pagados.
2. Que tengan sentencia ejecutoriada, con impedimento para ejercer el comercio.
3. Que se encuentren cumpliendo sanción penal establecida mediante sentencia ejecutoriada por delitos comprendidos en la Ley N º 1743, de 15 de enero de 1997, que aprueba y ratifica la convención Interamericana contra la corrupción o sus equivalentes previstos en el Código Penal y Ley Anticorrupción Marcelo Quiroga Santa Cruz.
4. Que hubiesen declarado su disolución o quiebra.
5. Cuyos representantes legales, accionistas o socios controladores tengan vinculación matrimonial o de parentesco con la MAE, RCD y Comité de Habilitación y Comité de Evaluación, hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, conforme con lo establecido por el Código de Familia.
6. Los ex servidores públicos de YPFB, no podrán participar en los procesos de contratación efectuados por YPFB, hasta un año después de que la empresa hubiese rescindido su contrato laboral o el servidor público hubiera presentado su renuncia a la empresa, así como las empresas controladas por estos.
7. Los servidores públicos que ejercen funciones en YPFB, así como las empresas controladas por éstos;
8. Los proponentes adjudicados que hayan desistido de suscribir contratos, no podrán participar hasta un (1) año después de la fecha de desistimiento, salvo causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y aceptadas por la Entidad Convocante, de acuerdo a la información registrada en el SICOES.
9. Los proveedores, contratistas con los que se hubiese resuelto el contrato por causales atribuibles a éstos causando daño al Estado, no podrán participar hasta tres (3) años después de la fecha de la resolución, conforme a la información registrada en el SICOES.
10. Los proveedores, contratistas y consultores que no hubieran cumplido con órdenes de compra y/o servicio suscritas con YPFB por causales atribuibles a éstos causando daño al Estado, no podrán participar hasta tres (3) años después de la fecha de la resolución, conforme a la información registrada en el SICOES.

En el caso de los incisos h), i), j) la información publicada en el SICOES al momento del cierre de presentación de propuestas será la valedera y deberá ser señalada expresamente en el informe de habilitación.

1. **TÉRMINOS, PLAZOS Y HORARIOS**
2. Son considerados días hábiles administrativos los comprendidos de lunes a viernes, no son días hábiles administrativos los sábados, domingos y feriados.
3. Son consideradas horas hábiles administrativas, las que rigen en YPFB como horario de trabajo: mañanas de 08:30 a 12:30 y tardes de 14:30 a 18:30, en concordancia con el huso horario del Estado Plurinacional de Bolivia.
4. **PREPARACIÓN DE PROPUESTAS**

Las propuestas deben ser elaboradas conforme a los requisitos y condiciones establecidos en el presente documento, utilizando obligatoriamente los formularios establecidos.

1. **MONEDA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

Todo el proceso de contratación, incluyendo los pagos a realizar, deberá efectuarse en bolivianos.

1. **COSTOS DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

Los costos de la elaboración y presentación de propuestas y de cualquier otro costo que demande la participación de un proponente en el proceso de contratación, cualquiera fuese su resultado, son total y exclusivamente propios de cada proponente, bajo su total responsabilidad.

1. **IDIOMA**

Todos los documentos de la propuesta y los Formularios del presente DBC, deberán presentarse en idioma Español.

En caso de que el documento de origen sea presentado en otro idioma, el proponente deberá adjuntar su traducción simple al idioma español.

Asimismo, toda la correspondencia que intercambien entre el proponente y YPFB serán en idioma español.

1. **PUBLICACIÓN Y NOTIFICACIÓN**

El Documento Base de Contratación y la documentación que corresponda serán publicados y notificados en la página web de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) [www.ypfb.gob.bo](http://www.ypfb.gob.bo) como medio oficial de comunicación, alternativamente podrán ser publicados en otro(s) medio(s) de comunicación.

1. **CANCELACIÓN, ANULACIÓN O SUSPENSIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

Conforme al Art. 16 del Reglamento de Contrataciones Directas en el marco del Decreto Supremo N° 29506, el proceso de contratación podrá ser Cancelado, Anulado o Suspendido por el RCD hasta antes de la suscripción del contrato, mediante Resolución Administrativa expresa, que sea legal y técnicamente motivado.

YPFB no asumirá responsabilidad alguna respecto a los proponentes afectados por esta decisión.

1. **DESCALIFICACIÓN DE PROPUESTAS**

Las causales de descalificación, son las siguientes:

1. La falta de presentación de los Formularios solicitado en el presente DBC.
2. Si el proponente hubiese omitido la presentación de la garantía de seriedad de propuesta (cuando esta hubiese sido requerida).
3. Si se determinase que el proponente se encuentra dentro los impedimentos que se prevén en el presente DBC.
4. Cuando la propuesta técnica y/o económica no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en el presente DBC y las especificaciones técnicas.
5. Cuando la propuesta económica exceda el Precio Referencial y este tuviera carácter público.
6. Cuando producto de la revisión aritmética de la propuesta económica existiera una diferencia superior al dos por ciento (2%), entre el monto total de la propuesta y el monto revisado por el Comité de Evaluación, sea esta diferencia positiva o negativa.
7. Cuando el proponente presente propuestas alternativas en una misma propuesta.
8. Si la propuesta económica no cotiza la totalidad del requerimiento.
9. Cuando el proponente, en el plazo establecido, no presente la documentación, aclaración o complementación que le fuese solicitada sobre aspectos subsanables o la documentación presentada no cumpla con las condiciones requeridas.
10. Las propuestas que no alcancen el puntaje mínimo requerido en la etapa de evaluación técnica.
11. Si el proponente adjudicado no presenta la documentación solicitada para la elaboración y firma de contrato, dentro el plazo establecido para su verificación; salvo que el proponente adjudicado hubiese justificado oportunamente el retraso y el RCD autorice la ampliación de plazo para la presentación o complementación de los documentos solicitados.
12. Cuando producto de la revisión de los documentos presentados para la elaboración y suscripción de contrato no cumplan con las condiciones requeridas por YPFB y/o estos no hayan sido subsanados.
13. Cuando el proponente adjudicado desista de forma expresa o tácita de suscribir el contrato.
14. En caso de comprobarse falsedad en la información presentada por el proponente.
15. Cuando el proponente presente deudas al Seguro Social Obligatorio de largo plazo y al Sistema Integral de Pensiones.
16. Cuando la empresa proponente no cumpla con los índices, indicadores o parámetros financieros establecidos por YPFB (Para procesos mayores al millón de bolivianos y cuando este requisito hubiese sido solicitado por YPFB).
17. Cuando el proponente rehúse ampliar la validez de su propuesta.

La descalificación de propuestas deberá realizarse única y exclusivamente por las causales señaladas precedentemente.

1. **ASPECTOS SUBSANABLES Y ACLARACIONES**

Se podrán considerar como criterios de subsanabilidad los siguientes:

1. Cuando los requisitos, condiciones, documentos y formularios de la propuesta cumplan sustancialmente con lo solicitado en el presente DBC.
2. Cuando los errores sean accidentales, accesorios o de forma y que no incidan en la validez y legalidad de la propuesta presentada.
3. Cuando la propuesta no presente aquellas condiciones o requisitos que no estén claramente señalados en el presente DBC.
4. Cuando el proponente oferte condiciones superiores a las requeridas en las especificaciones técnicas, siempre que estas condiciones no afecten el fin para el que fueron requeridas y/o se consideren beneficiosas para YPFB.

Los criterios señalados precedentemente no son limitativos, pudiendo el Comité de Habilitación o Comité de Evaluación considerar otros criterios de subsanabilidad.

Cuando la propuesta contenga errores subsanables, aclaraciones y/o complementaciones éstos deberán estar señalados en el informe correspondiente.

El Comité de Habilitación o Comité de Evaluación podrá realizar consultas, solicitar aclaraciones y/o complementaciones sobre aspectos subsanables mediante el correo [institucional](mailto:consultacontrataciones@ypfb.gob.bo) señalado en el cronograma de plazos del presente DBC. Al efecto, se otorgará un plazo (días habiles) que deberá ser definido por los comités para la presentación de las respuestas y/o complementaciones de los proponentes.

Las respuestas a las consultas, aclaraciones y/o complementaciones, deberán ser enviadas al Comité de Habilitación o Comité de Evaluación según corresponda a través del correo institucional señalado en el cronograma de plazos del presente DBC o en medio físico a la dirección establecida en la solicitud, para la respectiva evaluación.

Toda documentación de respaldo, que sea remitida para fines aclaratorios a consultas y/o complementaciones solicitadas, deberá tener una fecha de origen anterior o igual a la fecha límite establecida para el efecto.

Estos criterios podrán aplicarse también en la etapa de verificación de documentos para la suscripción del contrato por los comités.

1. **CAUSALES DECLARATORIA DESIERTA**

El Comité de Habilitación, Evaluación o de Concertación, podrán recomendar la Declaratoria Desierta del proceso, solo por las siguientes causas:

1. Cuando no se hubiera recibido propuesta alguna.
2. Si la o las propuestas no hubieran cumplido con los requisitos del Documento Base de Contratación.
3. Cuando la o las propuesta (s) económica (s) exceda (n) el precio referencial determinado por la unidad solicitante y éste hubiese sido público.
4. Cuando la o las propuesta (s) económica (s) exceda (n) el precio referencial determinado por la unidad solicitante y éste no hubiese sido público y en la etapa de concertación no fuera posible adecuarlo al precio referencial.
5. **TIPOS DE GARANTÍA**

Las garantías cuando sean requeridas, deberán estar emitidas a la orden de YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES BOLIVIANOS o YPFB.

Asimismo se establecen los siguientes tipos de garantía:

**Boleta de Garantía:** Emitida por cualquier entidad de intermediación financiera bancaria, regulada y autorizada por la instancia competente y que cumpla con las condiciones de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata.

**Garantía a Primer Requerimiento**: Emitida por cualquier entidad de intermediación financiera bancaria, regulada y autorizada por la instancia competente y que cumpla con las condiciones de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata.

**Póliza de Seguro de Caución a Primer Requerimiento**: Emitida por cualquier compañía aseguradora, regulada y autorizada por la instancia competente y que cumpla con las condiciones de renovable e irrevocable y de ejecución a primer requerimiento.

1. **GARANTÍA DE SERIEDAD DE PROPUESTA (NO APLICA)**
2. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

Tiene por objeto garantizar la vigencia, conclusión y entrega definitiva del objeto del contrato, será equivalente al siete por ciento (7%) del monto del contrato y se aplicarán los siguientes parámetros.

1. Cuando el monto adjudicado sea hasta Bs. 1.000.000.- (Un Millón 00/100 Bolivianos) el proponente definirá el tipo de garantía a presentar.
2. Cuando el monto adjudicado sea superior a Bs. 1.000.000.- (Un Millón 00/100 Bolivianos) las empresas deberán presentar Boleta de Garantía (Fianza Bancaria) o Garantía a Primer Requerimiento.
3. Cuando se tengan programados pagos parciales, en sustitución de la garantía de cumplimiento de contrato, se podrá prever una retención del 7% de cada pago.
4. Para la contratación de bienes, obras, servicios generales y servicios de consultoría prestados por empresas públicas, entidades, instituciones, empresas públicas nacionales estratégicas y empresas con participación estatal mayoritaria, se exceptúa la presentación de la Garantía de cumplimiento de contrato.

La vigencia de la garantía será computable a partir de su emisión, debiendo exceder 60 días calendario a la finalización de contrato.

1. **GARANTÍA DE CORRECTA INVERSIÓN DE ANTICIPO (NO APLICA)**
2. **OTROS TIPOS DE GARANTÍA**

##### Otras garantías que la unidad solicitante considere pertinentes para asegurar el resultado del proceso y cumplimiento del objeto del contrato que se encuentren descritas en las especificaciones técnicas, cuando corresponda.

1. **INSPECCIÓN PREVIA (NO APLICA)**
2. **CONSULTAS ESCRITAS AL DBC (NO APLICA)**
3. **REUNIÓN DE ACLARACIÓN (NO APLICA)**
4. **ENMIENDAS AL DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN (DBC)**

De acuerdo a los resultados de la reunión de aclaración o por iniciativa de YPFB, se podrá ajustar el Documento Base de Contratación con enmienda(s), mediante nota expresa emitida por el RCD, las enmiendas serán publicadas en la página web de YPFB [www.ypfb.gob.bo](http://www.ypfb.gob.bo)

1. **AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**

El RCD previo informe de justificación emitido por la unidad solicitante podrá ampliar las veces que sea necesario el plazo de presentación de propuestas mediante Nota Expresa en los siguientes casos:

a) Enmiendas al Documento Base de Contratación (DBC).

b) Causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

c) A iniciativa de YPFB.

Los nuevos plazos serán publicados en la página web de YPFB [www.ypfb.gob.bo](http://www.ypfb.gob.bo)

1. **DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA**

Los formularios y/o documentos: legales, administrativos, técnicos y económicos que deben ser presentados por el proponente, se encuentran detallados en la PARTE III del presente DBC.

1. **PROPUESTA PARA ADJUDICACIONES POR ITEM, LOTE, TRAMOS, PAQUETES, VOLÚMENES**

Cuando un proponente presente su propuesta para más de un ítem, lote, tramo, paquete o volumen, deberá presentar una sola vez la documentación legal y administrativa, y propuesta técnica y económica para cada ítem, lote, tramo, paquete o volumen, según los formularios del presente DBC.

En el caso de **tramo** el proponente podrá presentar una sola propuesta técnica y económica a los ítems que oferte.

1. **PRESENTACIÓN DE PROPUESTA**
   1. **Forma de presentación:** La propuesta deberá ser presentada en sobre cerrado dirigido a YPFB citando el objeto de la contratación.

La propuesta deberá ser presentada en un ejemplar original y una fotocopia simple (esta última en custodia de la Unidad Solicitante) identificando claramente el original, la misma deberá estar dividida de la siguiente manera:

1. Documentos Administrativos, Legales y en caso de ser requerida la Garantía de Seriedad de Propuesta.
2. Documentos de la Propuesta Económica.
3. Documentos de la Propuesta Técnica.

En todos los casos, el documento original prevalecerá sobre la fotocopia simple.

* 1. **Plazo y lugar de presentación:** Las propuestas deberán ser presentadas dentro del plazo (fecha y hora) fijado y en el domicilio establecido en el presente DBC.
  2. **Forma de entrega:** Las propuestas podrán ser entregadas en persona o por correo certificado (Courier). En todos los casos el proponente es el responsable de que su propuesta sea presentada dentro el plazo y lugar establecido.
  3. El sobre podrá ser rotulado de la siguiente manera:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| |  | | --- | | **CÓDIGO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN** | | **GCC-CDO-DCAM-7-16** |   **YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES BOLIVIANOS**  **NOMBRE DEL PROPONENTE**:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:**  **SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE COMBUSTIBLE LIQUIDO DE LAS PLANTAS DE ALMACENAMIENTO DEL DISTRITO COMERCIAL AMAZONICO HASTA LAS ESTACIONES DE SERVICIO ADMINISTRATADAS POR EL DCAM GESTION 2016** |

* 1. Retiro de Propuestas

Las propuestas presentadas solo podrán retirarse antes de la fecha y hora límite establecido para la presentación de propuestas.

Para este propósito el proponente, a través de su Representante Legal, deberá solicitar al RCD por escrito la devolución total de su propuesta, que será efectuada bajo constancia escrita y liberando de cualquier responsabilidad a Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos.

1. **RECHAZO DE PROPUESTAS**

Cuando el proponente presente su propuesta en la fecha, hora y/o lugar diferentes a los establecidos en el cronograma de plazos del presente Documento Base de Contratación.

1. **APERTURA DE PROPUESTAS**

La apertura de las propuestas será efectuada en acto público por el Comité de Habilitación después del cierre del plazo de presentación de propuestas, en la fecha, hora y lugar señalados en el cronograma de plazos del presente DBC.

En el Acto de Apertura se permitirá la presencia de los proponentes o sus representantes que hayan decidido asistir, así como los representantes de la sociedad que quieran participar, cuando sea necesario se podrá contar con la presencia de un Notario de Fe Pública.

El acto se efectuará así no se hubiese recibido ninguna propuesta.

Durante el Acto de Apertura de propuestas no se descalificará a ningún proponente, siendo esta una atribución del Comité de Habilitación y/o Evaluación.

En el desarrollo del Acto de Apertura los integrantes del Comité de Habilitación así como los asistentes deberán abstenerse de emitir criterios o juicios de valor sobre el contenido de las propuestas.

En caso de no existir propuestas, el Comité de Habilitación dará por concluido el Acto, emitiendo el respectivo informe al RCD.

1. **ETAPA DE EVALUACIÓN**

Los Comités de Habilitación y Evaluación procederán a la evaluación de las propuestas presentadas, aplicando el Método de Selección descrito en la parte IV del presente DBC.

1. **ETAPA DE CONCERTACIÓN**

La Etapa de Concertación no es obligatoria, y su realización será aprobada por el RCD, esta se desarrollará en procura de mejores condiciones técnicas y/o económicas para YPFB.

El Comité de Concertación detallará los resultados de esta etapa en un informe dirigido al RCD, debiendo expresar las nuevas condiciones técnicas y/o económicas conseguidas para Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos y la recomendación de adjudicación o declaratoria desierta.

1. **ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA**

El RCD sobre la base de los informes generados en el proceso de contratación adjudicará o declarará desierto el proceso de contratación mediante Nota Expresa, la misma que será publicada en el sitio web de YPFB.

Cuando el RCD solicite la complementación o sustentación de los informes generados en el proceso de contratación, los comités según correspondan deberán remitir el Informe requerido.

Si el RCD, recibida la complementación o sustentación de los informes generados en el proceso de contratación, decidiera bajo su exclusiva responsabilidad, apartarse de la recomendación, deberá elaborar un Informe fundamentado dirigido al Directorio y Presidencia Ejecutiva de YPFB, y a la Contraloría General del Estado Plurinacional de Bolivia.

1. **ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO**

El proponente adjudicado, deberá presentar para la elaboración y suscripción de contrato, los originales, fotocopias simples o fotocopias legalizadas, según corresponda, de los documentos solicitados por YPFB.

Los documentos deberán ser presentados en el plazo que establezca la nota de solicitud emitida por YPFB. Si el proponente adjudicado presentase los documentos antes del tiempo otorgado, el proceso podrá continuar. En casos excepcionales y de manera justificada el proponente podrá solicitar la ampliación de plazo de presentación de los documentos que será aprobado por el RCD.

Si el proponente adjudicado no cumpliese con la presentación de los documentos requeridos para la firma del contrato se procederá a la descalificación de la propuesta y se procederá a la adjudicación de la siguiente propuesta mejor evaluada si existiera.

1. **MODIFICACIONES AL CONTRATO**
   1. Las modificaciones al contrato deberán estar destinadas al cumplimiento del objeto de la contratación y ser sustentadas por Informe Técnico que establezca la viabilidad técnica y de financiamiento, e Informe Legal que contemple los aspectos normativos. En el caso de proyectos de inversión, deberán además contemplar las disposiciones técnicas y legales del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP).
   2. Las modificaciones al contrato se realizarán siempre y cuando ambas partes manifiesten su plena conformidad con las mismas.

Las modificaciones al contrato podrán efectuarse mediante:

1. Contrato Modificatorio.- Se podrá introducir modificaciones que se considere estrictamente necesarias a objeto de cumplir el objeto del contrato, el cual puede dar lugar a la variación del alcance, monto y/o plazo del contrato, donde podrán ser incluidos nuevos ítems no previstos en el proceso de contratación. Los precios unitarios de estos ítems deberán ser concertados por el RCD con la empresa contratada.

El Contrato Modificatorio será suscrito por el Presidente Ejecutivo de Y.P.F.B., o por la autoridad delegada que hubiera firmado el contrato principal.

**PARTE II**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

|  |  |
| --- | --- |
| **N° TRAMOS** | **DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL SERVICIO** |
| **1** | SERVICIO DE TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE LIQUIDO EESS HEROES DEL CHACO |
| **2** | SERVICIO DE TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE LIQUIDO EESS FEDERICO ROMAN |
| **3** | SERVICIO DE TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE LIQUIDO EESS CALIFORNIA TROPICAL EL SENA |
| **4** | SERVICIO DE TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE LIQUIDO EESS EL PROGRESO |

1. **CARACTERÍSTICAS**

|  |
| --- |
| **DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO** |
| Servicio: Transporte de combustible terrestre por cisternas.  **Productos:**   * Gasolina Especial. * Diese Oíl.   **Tramos:** |
| **PRECIO REFERENCIAL**  El precio referencial fue estimado tomando en base a precios de mercado y tomando en cuenta las condiciones de la contratación solicitada en cuanto a plazo, lugar de entrega, garantías y otras que pudieran afectar en el precio. Asimismo el Precio Referencial incluye todos los tributos, transporte, y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio solicitado.  El precio referencial para la presente contratación es de:   |  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | --- | | **N°** | **NOMBRE DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO** | **DPTO.** | **CANTIDAD DE LITROS PROMEDIO MENSUAL** | **PRECIO**  **POR LITRO Bs.** | | 1 | HÉROES DEL CHACO | BENI | 180.000 | 0,04 | | 2 | FEDERICO ROMÁN | BENI | 220.000 | 0,04 | | 3 | EL SENA | PANDO | 160.000 | 0,45 | | 4 | EL PROGRESO | PANDO | 230.000 | 0,04 | |
| La Adjudicación será por Tramos. |
| **PLAZO DEL SERVICIO** |
| El servicio se realizara a requerimiento de YPFB, la cantidad de viajes promedio o volúmenes transportados podrá ser menor o igual de acuerdo al requerimiento de YPFB, estos tendrán vigencia a partir de la firma de contrato hasta el 31 de diciembre de 2016. |

1. **CONDICIONES NECESARIAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

|  |
| --- |
| **FORMA DE PAGO** |
| La Forma de Pago a aplicarse será vía SIGMA/SIGEP contra mes vencido por los viajes efectuados o volúmenes transportados, previo informe de conformidad emitido por el fiscal del servicio.  **FACTURACION.**  La factura debe ser emitida de acuerdo a normativa vigente a nombre de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos consignando el Número de Identificación Tributaria (NIT) 1020269020.  La facturación surge en el momento que finalice la ejecución o la prestación efectiva del servicio o a momento de percibir el pago total o parcial, lo que ocurra primero.  Los proponentes deberán presentar el certificado de inscripción en el Padrón Nacional de Contribuyentes con el domicilio fiscal debidamente actualizado, así como fotocopia de la dosificación de facturas cuya actividad guarde directa relación con el objeto del contrato.  En caso de que la merma sea superior a la merma máxima permisible, el Contratante podrá cobrar el monto calculado de la misma, deduciendo el importe correspondiente de la solicitud de pago, emitiendo al efecto la correspondiente factura.  En caso que el valor de los productos perdidos en siniestros u otros, no sean cancelados en el plazo previsto, el Contratante podrá cobrar el monto adeudado deduciendo el importe correspondiente de la solicitud de pago, emitiendo al efecto la correspondiente factura.  El Contratado deberá emitir la factura por el precio convenido en el Contrato sin deducir las multas ni otros cargos.  En caso de existir anticipo el Contratado deberá emitir la factura al momento del pago.  **TRIBUTOS.**  Los tributos vigentes a la fecha de suscripción de este Contrato (impuestos, tasas, contribuciones especiales) que resulten directa o indirectamente del Contrato, serán de exclusiva responsabilidad del Transportista conforme a lo previsto en la Ley Aplicable, sin derecho a reembolso.  El proponente declara que todos los tributos vigentes a la fecha y que puedan originarse directa o indirectamente en aplicación del contrato, son de su responsabilidad, no correspondiendo ningún reclamo posterior. |
| **LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO** |
|  |
| **FISCAL DE SERVICIO** |
| Por parte de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos se designara a los Administradores de cada Estación de Servicio, quienes ejercerán las funciones de Fiscal de Servicio. |
| **GARANTÍAS TÉCNICAS** |
| **SEGUROS Y GARANTÍAS**  En caso de ser adjudicado, el Transportista deberá presentar los siguientes seguros y garantías para la suscripción del Contrato respectivo:   1. **Póliza de Responsabilidad Civil por daños a terceros o bienes de terceros, al medio ambiente y al ecosistema,** por cualquier causa que durante el transporte pudiera ocasionar el producto y sus equipos, que incluya, contaminación, polución, filtración, daños al medio ambiente y/o al eco sistema; así como gastos de aceleración de siniestros y extraordinarios, remoción y limpieza, dejando indemne a YPFB por cualquier suceso.   Con cobertura de indemnización para terceros por lesiones corporales, muerte y/o daño materiales causados por el medio transportador de su propiedad o arrendadas conducidas por el transportista, dentro o fuera del tramo donde preste el servicio.  Valor asegurado hasta $us. 100.000.- (CIEN MIL DÓLARES AMERICANOS), por evento y/o reclamo con agregado cantidad de $us. 500.000 (QUINIENTOS MIL DÓLARES AMERICANOS) En caso de exceder el límite agregado contractual.  En caso de exceder el límite agregado contractual (5 eventos) la empresa transportadora deberá presentar una póliza complementaria que amplíe a cubrir cualquier eventualidad bajo los mismos parámetros indicados y/o asumir la responsabilidad de manera directa.  La póliza debe tener Límite Geográfico de acuerdo a los servicios que brindara el contrato: NACIONAL   1. **Seguro de Transporte contra todo riesgo de Producto Transportado** con cobertura desde el punto de despacho y/o carguío hasta el punto de recepción y/o des carguío (CLÁUSULA A DEL INSTITUTO DE LONDRES) que cubra el Valor Total del producto transportado, ante cualquier eventualidad, considerando un límite por travesía o despacho de acuerdo a la capacidad de cada cisterna y/o vagón declarado en $us. Esta póliza debe estar necesariamente subrogada a favor de YPFB.   **Valor Asegurado:** En base al costo del producto.   |  |  | | --- | --- | | **Producto** | **Costo de Producto** | | Gasolina | Precio Pre-Terminal | | Diésel Oíl | Precio Pre-Terminal |   YPFB podrá realizar el descuento del valor de productos perdidos y no cancelados por el seguro dentro de un plazo de 60 días después de ocurrido el siniestro, de la facturación por transporte.   1. De suspenderse por cualquier razón la vigencia o cobertura de cualquiera de las pólizas nominadas precedentemente, o bien se presente la existencia de eventos no cubiertos por las mismas; el transportista se hace enteramente responsable frente a YPFB y a terceros por todos los daños emergentes, desde la recepción de los líquidos, en los tanques cargados en puntos de recepción hasta el punto de entrega. 2. El transportista, una vez adjudicado, deberá entregar una copia de las citadas pólizas a YPFB antes de la suscripción del contrato.   **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**  **Garantía de Cumplimiento de Contrato**: el adjudicado deberá presentar para la suscripción del contrato, una **Boleta de Garantía o Boleta de Garantía a Primer Requerimiento** con las siguientes características: renovable, irrevocable y de ejecución inmediata a simple requerimiento de YPFB, por un valor equivalente al **siete por ciento (7%) del monto total del contrato,** o en su defecto deberá hacer llegar Nota Expresa autorizando la retención del siete por ciento (7%) de cada pago parcial.  La Garantía de cumplimiento de contrato deberá tener una validez de 60 días calendarios adicionales a partir de la finalización del contrato.  **RESPONSABILIDAD Y RIESGO**  La responsabilidad y el riesgo de los volúmenes de Producto, serán transferidos por YPFB al Transportista en el momento en que el Producto traspase la brida de la válvula de Control a Distancia del Tanque de la Cisterna en la Planta de Almacenaje de Combustibles Líquidos, deslindando el Transportista la responsabilidad y riesgo de los volúmenes de Producto una vez que el Producto sea descargado en las mismas condiciones en el Punto de Entrega.  YPFB tiene la libertad de realizar inspecciones al vehículo para determinar si se encuentra apto para el transporte antes de cada carga. En caso de no autorizar la carga, el adjudicado proveerá otro vehículo de similares características.  **MERMA PERMISIBLE**  De acuerdo a las condiciones establecidas para el transporte de Hidrocarburos por camiones cisternas y considerando la volatilidad de este producto a transportar, los porcentajes de merma permisible son los siguientes   |  |  |  | | --- | --- | --- | | **Producto** | **Merma Máxima Permisible** | **Costo Merma** | | Gasolina | 0,50% | Del Precio Pre-Terminal | | Diesel Oíl | 0,25% | Del Precio Pre-Terminal |   El Porcentaje de Merma Permisible se calcula sobre el volumen total cargado en Planta de Origen.  **TARJETA DE CALIBRACIÓN**  Todos los camiones cisternas deben contar con sus Tarjetas de Calibración/Inspección vigentes y validadas por IBMETRO, IBNORCA u otro organismo internacional de certificación, por lo que es necesario que el proponente presente con su propuesta la copia simple de estos documentos como constancia.  En caso que el certificado de calibración de alguna/s cisterna/s no esté vigente, se descontara el volumen de estas cisternas de la propuesta.  El Certificado de Calibración emitido por IBMETRO/IBNORCA podría estar en trámite, sin embargo la calibración debe haber sido ya efectuada, en este caso es necesario un respaldo emitido por la entidad que certifique lo indicado.  **TRÁMITE HOJAS DE RUTA**  El trámite de Hojas de Ruta y los costos que este demande para poder realizar el transporte de combustible dentro de nuestro país, deberá realizado por las empresas de transporte.  **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PERSONALES.**  Los Representantes Legales de las empresas proponentes y los representantes de sus empresas asociadas (cuando corresponda) deben acreditar que no tienen antecedentes relacionados con actividades ilícitas, debiendo presentar conjuntamente con su propuesta el Certificado de Antecedentes Personales emitido por la Fuerza Especial de Lucha Contra el Narcotráfico (FELC-N) y certificado del REJAP.  En caso de que su propuesta contenga camiones-cisterna de empresas subcontratadas deberán presentar conjuntamente con su propuesta el Certificado de Antecedentes Personales emitido por la Fuerza Especial de Lucha Contra el Narcotráfico (FELC-N) y certificado del REJAP, de cada uno de los representantes legales de las empresas subcontratadas. |
| **VALIDEZ DE LA PROPUESTA** |
| 90 días calendario  **MULTAS Y SANCIONES**  El proponente adjudicado que incumplan las obligaciones del contrato, será pasible en una primera instancia a una llamada de atención por escrito, en caso de reincidencia por segunda vez se aplicara una multa de 5% sobre la factura mensual, por tercera vez corresponderá una multa de 10% sobre la factura mensual, por cuarta vez se aplicara una multa del 20% sobre el total del contrato y se procederá a rescindir el mismo. |

**PARTE III**

**FORMULARIOS DE PRESENTACION**

**DETALLE DE FORMULARIOS/DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN CON LA PROPUESTA**

1. **DOCUMENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS PARA PROPONENTES**

**Formularios/Documentos Administrativos:**

1. Formulario A-1 Carta de presentación de la propuesta.
2. Formulario de Identificación del Proponente.
3. Certificado electrónico o fotocopia simple del Número de Identificación Tributario (NIT) activo.
4. Fotocopia simple del Certificado de No Adeudo por Contribuciones al Seguro Social Obligatorio de largo plazo y al Sistema Integral de Pensiones, la emisión de los certificados podrán ser vigentes o del mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta, asimismo se deberá considerar los siguientes aspectos:
   * Cuando el empleador tiene a sus dependientes registrados en una sola AFP, deberá presentar el certificado de no adeudo CNA emitido por dicha administradora y el documento de no registro emitido por la otra AFP.
   * Cuando el empleador tiene a sus dependientes registrados en ambas AFP’s deberá presentar los certificados de no adeudo emitidos tanto por Futuro de Bolivia S.A. como por BBVA previsión AFP S.A.
   * No es sujeto de contrataciones para YPFB, el empleador que presentare el documento de NO REGISTRO de ambas AFP’s

**Documentos legales:**

1. Fotocopia simple del Documento de Constitución de la empresa y de todas sus modificaciones registradas en FUNDEMPRESA, excepto empresas unipersonales.
2. Fotocopia simple del Poder del Representante Legal de la empresa, con atribuciones específicas para presentar propuestas y suscribir contratos incluidas las empresas unipersonales cuando el representante legal sea diferente al propietario registrado en FUNDEMPRESA.
3. Fotocopia simple del Certificado de Actualización de Inscripción en FUNDEMPRESA vigente.
4. Fotocopia simple del documento de identificación personal del representante legal o propietario.
5. **DOCUMENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS PARA ASOCIACIONES ACCIDENTALES O CONSORCIOS**

**Formularios/Documentos Administrativos:**

1. Formulario A-1 Carta de Presentación de la Propuesta.
2. Formulario de Identificación del Proponente - Asociación o Consorcio.
3. Original de la Garantía de Seriedad de Propuesta (Cuando ésta sea solicitada); misma que deberá ser presentada por la asociación accidental o consorcio, o por una de las empresas que conforman la asociación accidental o consorcio.

**Documentos legales:**

1. Fotocopia simple del Testimonio del Contrato de Asociación o Consorcio, donde mencione la designación de la empresa líder, la nominación del Representante Legal de la Asociación o Consorcio, el domicilio legal.
2. Fotocopia simple del Poder del Representante Legal de la Asociación o Consorcio con atribuciones para presentar propuestas y suscribir contratos a nombre de la Asociación o Consorcio.
3. Fotocopia simple del documento de identificación personal del representante legal.

**Asimismo de cada una de las empresas que conforman la Asociación Accidental o Consorcio deberá presentar la siguiente documentación:**

**Documentos Administrativos:**

* + 1. Formulario de Identificación del proponente (para cada socio)
    2. Certificado electrónico o fotocopia simple del Número de Identificación Tributario (NIT) activo.
    3. Fotocopia simple del Certificado de No Adeudo por Contribuciones al Seguro Social Obligatorio de largo plazo y al Sistema Integral de Pensiones, la emisión de los certificados podrán ser vigentes o del mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta, asimismo se deberá considerar los siguientes aspectos:
  + Cuando el empleador tiene a sus dependientes registrados en una sola AFP, deberá presentar el certificado de no adeudo CNA emitido por dicha administradora y el documento de no registro emitido por la otra AFP.
  + Cuando el empleador tiene a sus dependientes registrados en ambas AFP’s deberá presentar los certificados de no adeudo emitidos tanto por Futuro de Bolivia S.A. como por BBVA previsión AFP S.A.
  + No es sujeto de contrataciones para YPFB, el empleador que presentare el documento de NO REGISTRO de ambas AFP’s

1. Estados Financieros al cierre de la última gestión fiscal en fotocopia simple que refleje la información detallada. (aplicar para procesos mayores al millón de bolivianos siempre y cuando la Unidad Solicitante hubiese solicitado la evaluación de este requisito)

**Documentos Legales**

1. Fotocopia simple del Documento de Constitución de la empresa y de todas sus modificaciones registradas en FUNDEMPRESA, excepto empresas unipersonales.
2. Fotocopia simple del Poder del Representante Legal de la empresa, con atribuciones específicas de presentar propuestas y suscribir contratos incluidas las empresas unipersonales cuando el representante legal sea diferente al propietario registrado en FUNDEMPRESA.
3. Fotocopia simple del Certificado de Inscripción en FUNDEMPRESA (cuando corresponda).
4. Fotocopia simple del documento de identificación personal del representante legal o propietario.
5. **FORMULARIOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**

Formulario B-1 Propuesta Económica.

1. **FORMULARIOS/DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA**

Formulario C-1 Especificaciones Técnicas solicitadas y propuestas.

**FORMULARIO A-1**

**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  |  | | |
| **Lugar y Fecha** | **:** |  |  |  |
|  |  |  |  | |
| **Código del Proceso** | **:** |  |  |  |
|  |  |  |  | |
| **Objeto del Proceso** | **:** |  |  |  |
|  |  |  |  | |
|  |  |  |  | |

De mi consideración:

A nombre de **(…………………………………..………*Nombre de la Empresa o Asociación Accidental)*** a la cual represento, remito la presente propuesta, declarando expresamente que la misma tiene una validez de 90 días calendario a partir de la apertura de propuestas, Asimismo, manifiesto mi conformidad, compromiso de cumplimiento y manifiesto la siguiente Declaración Jurada conforme con los siguientes puntos:

1. Garantizo haber examinado el DBC (sus enmiendas, si existieran), así como los Formularios, garantía y antecedentes para la presentación de la propuesta, aceptando sin reservas todas las estipulaciones de dichos documentos y la adhesión al texto del contrato.
2. Cumpliré estrictamente lo establecido en el Decreto Supremo N° 29506, su Reglamentación y el presente Documento Base de Contratación.
3. Declaro la veracidad de toda la información proporcionada y autorizo mediante la presente, para que en caso de ser adjudicado, cualquier persona natural o jurídica, suministre a los representantes autorizados de la entidad convocante, toda la información que requieran para verificar la documentación que presento. En caso de comprobarse falsedad en la misma, la entidad convocante tiene el derecho a descalificar la presente propuesta y ejecutar la garantía de seriedad de propuesta en el caso de haber sido solicitada.
4. En caso de ser adjudicado, la propuesta constituirá un compromiso obligatorio hasta que se prepare y suscriba el contrato
5. Respetaré el desempeño de los servidores públicos asignados, por la entidad convocante, al proceso de contratación y no incurrir en relacionamiento que no sea a través de medio escrito, salvo en los actos de carácter público y exceptuando las consultas efectuadas al encargado de atender consultas, de manera previa a la presentación de propuestas.
6. Me comprometo a denunciar por escrito, ante el Presidente Ejecutivo de la entidad convocante, cualquier tipo de presión o intento de extorsión de parte de los servidores públicos de la entidad convocante o de otras empresas, para que se asuman las acciones legales y administrativas correspondientes.
7. La información proporcionada en los formularios presentados en mi propuesta contienen información verídica, la cual puede ser comprobada por YPFB, en caso de ser requerida.
8. Declaro no tener conflicto de intereses para el presente proceso de contratación.
9. Como proponente, no me encuentro en las causales de impedimento, establecidas en el DBC.
10. La empresa a la que represento No se encuentra en trámite ni se ha declarado su disolución o quiebra.
11. La empresa a la que represento cuenta con la capacidad financiera solicitada por YPFB.
12. En caso de que la empresa a la cual represento resultase adjudicada, me comprometo a cumplir con lo establecido en las Especificaciones Técnicas del presente DBC.

**De la Presentación de Documentos**

En caso de ser adjudicado, para la suscripción de contrato, se presentará la siguiente documentación, aceptando que el incumplimiento es causal de descalificación de la propuesta:

1. Original o fotocopia legalizada del Testimonio de Constitución de la Empresa, y de todas sus modificaciones registrado en FUNDEMPRESA (si corresponde).
2. Original o Fotocopia legalizada del Poder del Representante Legal de la empresa, con atribuciones específicas de presentar propuestas y suscribir contratos incluidas las empresas unipersonales cuando el representante legal sea diferente al propietario registrado en FUNDEMPRESA (si corresponde).
3. Original o fotocopia legalizada del Testimonio del Contrato de Asociación Accidental, donde mencione la designación de la empresa líder, la nominación del Representante Legal de la Asociación y el domicilio legal de la misma.(si corresponde)
4. Original o fotocopia legalizada del Poder del Representante Legal de la Asociación Accidental, con atribuciones para suscribir contratos (si corresponde).
5. Fotocopia simple del SIGMA O SIGEP.
6. Fotocopias simples vigentes del Certificado de No Adeudo por Contribuciones al Seguro Social Obligatorio de largo plazo y al Sistema Integral de Pensiones, considerando los siguientes aspectos.
   * Cuando el empleador tiene a sus dependientes registrados en una sola AFP, deberá presentar el certificado de no adeudo CNA emitido por dicha administradora y el documento de no registro emitido por la otra AFP.
   * Cuando el empleador tiene a sus dependientes registrados en ambas AFP’s deberá presentar los certificados de no adeudo emitidos tanto por Futuro de Bolivia S.A. como por BBVA previsión AFP S.A.
   * No es sujeto de contrataciones de bienes y servicios para el Estado, el empleador que presentare el documento de NO REGISTRO de ambas AFP’s.
7. Garantía de Cumplimiento de Contrato: A nombre de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, por el 7% del monto total adjudicado, con una vigencia que deberá exceder los 60 días calendario al plazo de finalización del contrato, debiéndose renovar cuantas veces se lo requiera hasta la recepción definitiva y de acuerdo a las siguientes características:
   * En el caso de Boleta de Garantía o Garantía a Primer Requerimiento debe expresar: irrevocable, renovable y de ejecución inmediata.
   * En el caso de Póliza de Seguro de Caución a primer requerimiento deberá expresar: irrevocable, renovable y de ejecución a primer requerimiento.

Cuando se tengan programados pagos parciales, en sustitución de esta garantía se podrá prever una retención del siete por ciento (7%) de cada pago.

1. Otra documentación requerida por YPFB.

**-------------------------------------------------------------------------------**

**Firma del Propietario o Representante Legal de la Empresa**

**Nombre completo del Propietario o Representante Legalde la Empresa**

**FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE**

1. Nombre o razón social:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_
2. Forma de Constitución (UNIPERSONAL, SRL, S.A., Otras): \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_
3. Dirección principal: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_
4. Ciudad: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_
5. País: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_
6. Casilla: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_
7. Teléfonos: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_
8. Fax: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Dirección electrónica: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_
9. Nombre del Representante Legal acreditado para la presentación de la propuesta:

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. Nombre de la Persona de contacto en la empresa \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_
2. Correo electrónico de la persona de contacto \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_
3. Número de Registro de Identificación Tributaria: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_
4. Número de Matrícula de Registro de Comercio Vigente\*: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**\***Cuando la normativa legal inherente a la constitución de algún proponente exceptué efectuar el registro de matrícula en FUNDEMPRESA, el proponente deberá presentar certificado emitido por FUNDEMPRESA que manifieste que el proponente está exento de efectuar este registro

**-------------------------------------------------------------------------------**

**Firma del Propietario o Representante Legal de la Empresa**

**Nombre completo del Propietario o Representante Legalde la Empresa**

**FORMULARIO B-1**

**PROPUESTA ECONOMICA**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **DATOS PARA SER LLENADOS POR EL PROPONENTE** | | |
| **TRAMO** | **NOMBRE DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO** | **PRECIO UNITARIO  (Bs.)** |
| 1 | SERVICIO DE TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE LIQUIDO EEºSSº HEROES DEL CHACO |  |
| 2 | SERVICIO DE TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE LIQUIDO EEºSSº FEDERICO ROMAN |  |
| 3 | SERVICIO DE TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE LIQUIDO EEºSSº CALIFORNIA TROPICAL EL SENA |  |
| 4 | SERVICIO DE TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE LIQUIDO EEºSSº EL PROGRESO |  |
| **TOTAL (Numeral)** | |  |
| **(Literal)** | | |

**Nota:** Los precios cotizados (Unitario y Total) deben ser expresados máximo con dos decimales.

**-------------------------------------------------------------------------------**

**Firma del Propietario o Representante Legal de la Empresa**

**Nombre completo del Propietario o Representante Legalde la Empresa**

**FORMULARIO C-1**

**FORMULARIO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**SOLICITADAS Y PROPUESTAS**

| **Descripción de las Especificaciones Técnicas** | **Para ser llenado por el proponente al momento de elaborar su oferta** | **Evaluación (para ser llenado por el personal técnico del Comité de Contratación)** | | |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Característica del Servicio requerido por YPFB** | **Característica Ofertadas** | **CUMPLE** | **NO CUMPLE** | **OBSERVACIÓN (porque no cumple)** |
| |  |  | | --- | --- | | **N° TRAMOS** | **DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL SERVICIO** | | **1** | SERVICIO DE TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE LIQUIDO EESS HEROES DEL CHACO | | **2** | SERVICIO DE TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE LIQUIDO EESS FEDERICO ROMAN | | **3** | SERVICIO DE TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE LIQUIDO EESS CALIFORNIA TROPICAL EL SENA | | **4** | SERVICIO DE TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE LIQUIDO EESS EL PROGRESO | |  |  |  |  |
| Servicio: Transporte de combustible terrestre por cisternas.  **Productos:**   * Gasolina Especial. * Diese Oíl.   **Tramos:** |  |  |  |  |
| **PLAZO DEL SERVICIO**  El servicio se realizara a requerimiento de YPFB, la cantidad de viajes promedio o volúmenes transportados podrá ser menor o igual de acuerdo al requerimiento de YPFB, estos tendrán vigencia a partir de la firma de contrato hasta el 31 de Diciembre de 2016. |  |  |  |  |
| **FORMA DE PAGO**  La Forma de Pago a aplicarse será vía SIGMA/SIGEP contra mes vencido por los viajes efectuados o volúmenes transportados, previo informe de conformidad emitido por el fiscal del servicio. |  |  |  |  |
| **FACTURACION.**  La factura debe ser emitida de acuerdo a normativa vigente a nombre de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos consignando el Número de Identificación Tributaria (NIT) 1020269020.  La facturación surge en el momento que finalice la ejecución o la prestación efectiva del servicio o a momento de percibir el pago total o parcial, lo que ocurra primero.  Los proponentes deberán presentar el certificado de inscripción en el Padrón Nacional de Contribuyentes con el domicilio fiscal debidamente actualizado, así como fotocopia de la dosificación de facturas cuya actividad guarde directa relación con el objeto del contrato.  En caso de que la merma sea superior a la merma máxima permisible, el Contratante podrá cobrar el monto calculado de la misma, deduciendo el importe correspondiente de la solicitud de pago, emitiendo al efecto la correspondiente factura.  En caso que el valor de los productos perdidos en siniestros u otros, no sean cancelados en el plazo previsto, el Contratante podrá cobrar el monto adeudado deduciendo el importe correspondiente de la solicitud de pago, emitiendo al efecto la correspondiente factura.  El Contratado deberá emitir la factura por el precio convenido en el Contrato sin deducir las multas ni otros cargos.  En caso de existir anticipo el Contratado deberá emitir la factura al momento del pago. |  |  |  |  |
| **TRIBUTOS.**  Los tributos vigentes a la fecha de suscripción de este Contrato (impuestos, tasas, contribuciones especiales) que resulten directa o indirectamente del Contrato, serán de exclusiva responsabilidad del Transportista conforme a lo previsto en la Ley Aplicable, sin derecho a reembolso.  El proponente declara que todos los tributos vigentes a la fecha y que puedan originarse directa o indirectamente en aplicación del contrato, son de su responsabilidad, no correspondiendo ningún reclamo posterior. |  |  |  |  |
| **LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO** |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
| **SEGUROS Y GARANTÍAS**  En caso de ser adjudicado, el Transportista deberá presentar los siguientes seguros y garantías para la suscripción del Contrato respectivo:   1. **Póliza de Responsabilidad Civil por daños a terceros o bienes de terceros, al medio ambiente y al ecosistema,** por cualquier causa que durante el transporte pudiera ocasionar el producto y sus equipos, que incluya, contaminación, polución, filtración, daños al medio ambiente y/o al eco sistema; así como gastos de aceleración de siniestros y extraordinarios, remoción y limpieza, dejando indemne a YPFB por cualquier suceso.   Con cobertura de indemnización para terceros por lesiones corporales, muerte y/o daño materiales causados por el medio transportador de su propiedad o arrendadas conducidas por el transportista, dentro o fuera del tramo donde preste el servicio.  Valor asegurado hasta $us. 100.000.- (CIEN MIL DÓLARES AMERICANOS), por evento y/o reclamo con agregado cantidad de $us. 500.000 (QUINIENTOS MIL DÓLARES AMERICANOS) En caso de exceder el límite agregado contractual.  En caso de exceder el límite agregado contractual (5 eventos) la empresa transportadora deberá presentar una póliza complementaria que amplíe a cubrir cualquier eventualidad bajo los mismos parámetros indicados y/o asumir la responsabilidad de manera directa.  La póliza debe tener Límite Geográfico de acuerdo a los servicios que brindara el contrato: NACIONAL   1. **Seguro de Transporte contra todo riesgo de Producto Transportado** con cobertura desde el punto de despacho y/o carguío hasta el punto de recepción y/o des carguío (CLÁUSULA A DEL INSTITUTO DE LONDRES) que cubra el Valor Total del producto transportado, ante cualquier eventualidad, considerando un límite por travesía o despacho de acuerdo a la capacidad de cada cisterna y/o vagón declarado en $us. Esta póliza debe estar necesariamente subrogada a favor de YPFB.   **Valor Asegurado:** En base al costo del producto.   |  |  | | --- | --- | | **Producto** | **Costo de Producto** | | Gasolina | Precio Pre-Terminal | | Diésel Oíl | Precio Pre-Terminal |   YPFB podrá realizar el descuento del valor de productos perdidos y no cancelados por el seguro dentro de un plazo de 60 días después de ocurrido el siniestro, de la facturación por transporte.   1. De suspenderse por cualquier razón la vigencia o cobertura de cualquiera de las pólizas nominadas precedentemente, o bien se presente la existencia de eventos no cubiertos por las mismas; el transportista se hace enteramente responsable frente a YPFB y a terceros por todos los daños emergentes, desde la recepción de los líquidos, en los tanques cargados en puntos de recepción hasta el punto de entrega. 2. El transportista, una vez adjudicado, deberá entregar una copia de las citadas pólizas a YPFB antes de la suscripción del contrato. |  |  |  |  |
| **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**  **Garantía de Cumplimiento de Contrato**: el adjudicado deberá presentar para la suscripción del contrato, una **Boleta de Garantía o Boleta de Garantía a Primer Requerimiento** con las siguientes características: renovable, irrevocable y de ejecución inmediata a simple requerimiento de YPFB, por un valor equivalente al **siete por ciento (7%) del monto total del contrato,** o en su defecto deberá hacer llegar Nota Expresa autorizando la retención del siete por ciento (7%) de cada pago parcial.  La Garantía de cumplimiento de contrato deberá tener una validez de 60 días calendarios adicionales a partir de la finalización del contrato. |  |  |  |  |
| **RESPONSABILIDAD Y RIESGO**  La responsabilidad y el riesgo de los volúmenes de Producto, serán transferidos por YPFB al Transportista en el momento en que el Producto traspase la brida de la válvula de Control a Distancia del Tanque de la Cisterna en la Planta de Almacenaje de Combustibles Líquidos, deslindando el Transportista la responsabilidad y riesgo de los volúmenes de Producto una vez que el Producto sea descargado en las mismas condiciones en el Punto de Entrega.  YPFB tiene la libertad de realizar inspecciones al vehículo para determinar si se encuentra apto para el transporte antes de cada carga. En caso de no autorizar la carga, el adjudicado proveerá otro vehículo de similares características. |  |  |  |  |
| **MERMA PERMISIBLE**  De acuerdo a las condiciones establecidas para el transporte de Hidrocarburos por camiones cisternas y considerando la volatilidad de este producto a transportar, los porcentajes de merma permisible son los siguientes   |  |  |  | | --- | --- | --- | | **Producto** | **Merma Máxima Permisible** | **Costo Merma** | | Gasolina | 0,50% | Del Precio Pre-Terminal | | Diesel Oíl | 0,25% | Del Precio Pre-Terminal |   El Porcentaje de Merma Permisible se calcula sobre el volumen total cargado en Planta de Origen. |  |  |  |  |
| **TARJETA DE CALIBRACIÓN**  Todos los camiones cisternas deben contar con sus Tarjetas de Calibración vigentes y validadas por IBMETRO, por lo que es necesario que se presente con la propuesta la copia simple de estos documentos como constancia. |  |  |  |  |
| **TRÁMITE HOJAS DE RUTA**  El trámite de Hojas de Ruta y los costos que este demande para poder realizar el transporte de combustible dentro de nuestro país, deberá realizado por las empresas de transporte. |  |  |  |  |
| **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PERSONALES.**  Los Representantes Legales de las empresas proponentes y los representantes de sus empresas asociadas (cuando corresponda) deben acreditar que no tienen antecedentes relacionados con actividades ilícitas, debiendo presentar conjuntamente con su propuesta el Certificado de Antecedentes Personales emitido por la Fuerza Especial de Lucha Contra el Narcotráfico (FELC-N) y certificado del REJAP.  En caso de que su propuesta contenga camiones-cisterna de empresas subcontratadas deberán presentar conjuntamente con su propuesta el Certificado de Antecedentes Personales emitido por la Fuerza Especial de Lucha Contra el Narcotráfico (FELC-N) y certificado del REJAP, de cada uno de los representantes legales de las empresas subcontratadas. |  |  |  |  |
| **VALIDEZ DE LA PROPUESTA**  90 días calendario |  |  |  |  |
| **MULTAS**  El proponente adjudicado que incumplan las obligaciones del contrato, será pasible en una primera instancia a una llamada de atención por escrito, en caso de reincidencia por segunda vez se aplicara una multa de 5% sobre la factura mensual, por tercera vez corresponderá una multa de 10% sobre la factura mensual, por cuarta vez se aplicara una multa del 20% sobre el total del contrato y se procederá a rescindir el mismo. |  |  |  |  |

**------------------------------------------------------------------------------**

**Firma del Propietario o Representante Legal de la Empresa**

**Nombre completo del Propietario o Representante Legalde la Empresa**

**PARTE IV**

## EVALUACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

Previa a la evaluación del método de selección establecido en el presente DBC (Precio Evaluado Más Bajo o Calidad Propuesta Técnica y Costo), se deberá realizar la evaluación preliminar y verificación de errores aritméticos.

1. **EVALUACIÓN PRELIMINAR**

Concluido el acto de apertura, el Comité de Habilitación en sesión reservada verificará los aspectos legales y administrativos de los documentos y/o formularios de la propuesta, aplicando la metodología CUMPLE/NO CUMPLE y establecidas en el presente DBC.

En caso de existir aspectos subsanables, el Comité de Habilitación podrá solicitar consultas, aclaraciones o aspectos que sean subsanables de sus propuestas, debiendo tener el respaldo de los mismos.

De no existir propuestas habilitadas que cumplan los aspectos legales y/o administrativos requeridos en el DBC, el Comité de Habilitación recomendará mediante informe al Responsable de Contratación Directa declarar desierto el proceso de contratación.

1. **VERIFICACIÓN DE ERRORES ARITMETICOS**

El Comité de Evaluación verificará los errores aritméticos de la/las propuesta(s) que hayan sido habilitadas en la etapa de evaluación preliminar, verificando los valores de la Propuesta Económica presentadas en el Formulario B-1 y considerando los siguientes aspectos:

1. Cuando exista discrepancia entre los montos indicados en numeral y literal, prevalecerá el literal.
2. Cuando el monto resultado de la multiplicación del precio unitario por la cantidad, sea incorrecto, prevalecerá el precio unitario cotizado para obtener el monto ajustado.
3. Si la diferencia entre el monto leído de la oferta y el monto ajustado de la revisión aritmética es menor o igual al dos por ciento (2%), se ajustará la oferta; caso contrario la oferta será descalificada.
4. Si el monto ajustado por revisión aritmética supera el precio referencial, la oferta será descalificada, solo en caso que el precio referencial hubiera sido público.
5. **METODO DE SELECCIÓN - PRECIO EVALUADO MAS BAJO**

El procedimiento de evaluación será el siguiente:

1. **Evaluación Económica**

El Comité de Evaluación en base a la/las propuesta(s) económica(s) ajustada(s) y que no hayan superado el precio referencial, determinará en orden de prelación las mismas con relación a la propuesta económica más baja.

En caso de existir un empate entre dos o más propuestas, se procederá a la evaluación de las propuestas técnicas que hubiesen empatado.

1. **Evaluación Técnica**

La propuesta con el Precio Evaluado Más Bajo, se someterá a la evaluación de la propuesta técnica, verificando los formularios y/o documentos solicitados en el DBC y aplicando la metodología CUMPLE/NO CUMPLE, en caso de cumplir se recomendará su adjudicación o concertación, caso contrario se procederá a su descalificación y a la evaluación de la segunda propuesta con el Precio Evaluado Más Bajo y así sucesivamente.

En caso de existir empate entre dos o más propuestas, el Comité de Evaluación será responsable de definir el desempate, aspecto que será señalado en el Informe de Evaluación y Recomendación.

En caso de existir aspectos subsanables, el Comité de Evaluación podrá solicitar al/los proponente(s) consultas, aclaraciones o aspectos que sean subsanables de sus propuestas, debiendo tener el respaldo de los mismos.

De no existir propuestas que cumplan los aspectos requeridos en el DBC las mismas serán descalificadas.

1. **Resultado de la Evaluación**

Una vez evaluadas las propuestas mediante el método de selección de Precio Evaluado Más Bajo, se recomendará mediante informe al Responsable de Contratación Directa la adjudicación ó concertación ó declaratoria desierta.

1. **METODO DE SELECCIÓN – CALIDAD PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO “NO APLICA ESTE MÉTODO”**

**PARTE V**

**Formulario de Verificación**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **DATOS GENERALES DEL PROCESO** | | | | | |
|  |  |  |  | | |
| **Objeto de la Contratación** | **:** |  | **SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE COMBUSTIBLE LIQUIDO DE LAS PLANTAS DE ALMACENAMIENTO DEL DISTRITO COMERCIAL AMAZONICO HASTA LAS ESTACIONES DE SERVICIO ADMINISTRATADAS POR EL DCAM GESTION 2016** | |  |
|  |  |  |  | | |
| **Nombre del Proponente** | **:** |  |  | |  |
|  |  |  |  | | |
|  |  |  |  | | |
| **Número de Páginas** | **:** |  |  |  | |
|  |  |  |  | | |

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **FORMULARIOS Y DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL DCD** | | | **Presentación**  **(Acto de Apertura)** | | | |
| **PRESENTÓ** | | **Página N°** | |
| **SI** | **NO** |
| 1. **DOCUMENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS PARA PROPONENTES** | | |  |  |  | |
| **Formularios/Documentos Administrativos:** | | |  |  |  | |
| 1. Formulario A-1 Carta de presentación de la propuesta. | | |  |  |  | |
| 1. Formulario de Identificación del Proponente. | | |  |  |  | |
| 1. Certificado electrónico o fotocopia simple del Número de Identificación Tributario (NIT) activo. | | |  |  |  | |
| 1. Fotocopia simple del Certificado de No Adeudo por Contribuciones al Seguro Social Obligatorio de largo plazo y al Sistema Integral de Pensiones, la emisión de los certificados podrán ser vigentes o del mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta, asimismo se deberá considerar los siguientes aspectos:    * Cuando el empleador tiene a sus dependientes registrados en una sola AFP, deberá presentar el certificado de no adeudo CNA emitido por dicha administradora y el documento de no registro emitido por la otra AFP.    * Cuando el empleador tiene a sus dependientes registrados en ambas AFP’s deberá presentar los certificados de no adeudo emitidos tanto por Futuro de Bolivia S.A. como por BBVA previsión AFP S.A.    * No es sujeto de contrataciones para YPFB, el empleador que presentare el documento de NO REGISTRO de ambas AFP’s | | |  |  |  | |
| **Documentos legales:** | | |  |  |  | |
| 1. Fotocopia simple del Documento de Constitución de la empresa y de todas sus modificaciones registradas en FUNDEMPRESA, excepto empresas unipersonales. | | |  |  |  | |
| 1. Fotocopia simple del Poder del Representante Legal de la empresa, con atribuciones específicas para presentar propuestas y suscribir contratos incluidas las empresas unipersonales cuando el representante legal sea diferente al propietario registrado en FUNDEMPRESA. | | |  |  |  | |
| 1. Fotocopia simple del Certificado de Actualización de Inscripción en FUNDEMPRESA vigente. | | |  |  |  | |
| 1. Fotocopia simple del documento de identificación personal del representante legal o propietario. | | |  |  |  | |
| 1. **DOCUMENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS PARA ASOCIACIONES ACCIDENTALES O CONSORCIOS** | | |  |  |  | |
| **Formularios/Documentos Administrativos:** | | |  |  |  | |
| 1. Formulario A-1 Carta de Presentación de la Propuesta. | | |  |  |  | |
| 1. Formulario de Identificación del Proponente - Asociación o Consorcio. | | |  |  |  | |
| 1. Original de la Garantía de Seriedad de Propuesta (Cuando ésta sea solicitada); misma que deberá ser presentada por la asociación accidental o consorcio, o por una de las empresas que conforman la asociación accidental o consorcio. | | |  |  |  | |
| **Documentos legales:** | | |  |  |  | |
| 1. Fotocopia simple del Testimonio del Contrato de Asociación o Consorcio, donde mencione la designación de la empresa líder, la nominación del Representante Legal de la Asociación o Consorcio, el domicilio legal. | | |  |  |  | |
| 1. Fotocopia simple del Poder del Representante Legal de la Asociación o Consorcio con atribuciones para presentar propuestas y suscribir contratos a nombre de la Asociación o Consorcio. | | |  |  |  | |
| 1. Fotocopia simple del documento de identificación personal del representante legal. | | |  |  |  | |
| **Asimismo de cada una de las empresas que conforman la Asociación Accidental o Consorcio deberá presentar la siguiente documentación:** | | |  |  |  | |
| **Documentos Administrativos:** | | |  |  |  | |
| * + 1. Formulario de Identificación del proponente (para cada socio) | | |  |  |  | |
| * + 1. Certificado electrónico o fotocopia simple del Número de Identificación Tributario (NIT) activo. | | |  |  |  | |
| * + 1. Fotocopia simple del Certificado de No Adeudo por Contribuciones al Seguro Social Obligatorio de largo plazo y al Sistema Integral de Pensiones, la emisión de los certificados podrán ser vigentes o del mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta, asimismo se deberá considerar los siguientes aspectos:   + Cuando el empleador tiene a sus dependientes registrados en una sola AFP, deberá presentar el certificado de no adeudo CNA emitido por dicha administradora y el documento de no registro emitido por la otra AFP.   + Cuando el empleador tiene a sus dependientes registrados en ambas AFP’s deberá presentar los certificados de no adeudo emitidos tanto por Futuro de Bolivia S.A. como por BBVA previsión AFP S.A.   + No es sujeto de contrataciones para YPFB, el empleador que presentare el documento de NO REGISTRO de ambas AFP’s | | |  |  |  | |
| **Documentos Legales** | | |  |  |  | |
| 1. Fotocopia simple del Documento de Constitución de la empresa y de todas sus modificaciones registradas en FUNDEMPRESA, excepto empresas unipersonales. | | |  |  |  | |
| 1. Fotocopia simple del Poder del Representante Legal de la empresa, con atribuciones específicas de presentar propuestas y suscribir contratos incluidas las empresas unipersonales cuando el representante legal sea diferente al propietario registrado en FUNDEMPRESA. | | |  |  |  | |
| 1. Fotocopia simple del Certificado de Inscripción en FUNDEMPRESA (cuando corresponda). | | |  |  |  | |
| 1. Fotocopia simple del documento de identificación personal del representante legal o propietario. | | |  |  |  | |
| 1. **FORMULARIOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA** | | |  |  |  | |
| Formulario B-1 Propuesta Económica. | | |  |  |  | |
| 1. **FORMULARIOS/DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA** | | |  |  |  | |
| Formulario C-1 Especificaciones Técnicas solicitadas y propuestas. | | |  |  |  | |
| **PROPUESTA ECONÓMICA** | | | | | | |
| **TRAMO** | **NOMBRE DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO** | | | | **PRECIO UNITARIO  (Bs.)** | |
| 1 | SERVICIO DE TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE LIQUIDO EEºSSº HEROES DEL CHACO | | | |  | |
| 2 | SERVICIO DE TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE LIQUIDO EEºSSº FEDERICO ROMAN | | | |  | |
| 3 | SERVICIO DE TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE LIQUIDO EEºSSº CALIFORNIA TROPICAL EL SENA | | | |  | |
| 4 | SERVICIO DE TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE LIQUIDO EEºSSº EL PROGRESO | | | |  | |

**PARTE VI**

**MODELO DE CONTRATO**

|  |
| --- |
| El presente es un modelo de contrato referencial el cual puede sufrir modificaciones de acuerdo a las características particulares del presente proceso de contratación. |

**CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE COMBUSTIBLES POR CAMIÓN - CISTERNA PRESURIZADO**

**DLG: /**

**CLÁUSULA PRIMERA.- PARTES CONTRATANTES**

* 1. **YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES BOLIVIANOS**, empresa autárquica del Estado Plurinacional de Bolivia, creada mediante Decreto Ley de 21 de diciembre de 1936, con Número de Identificación Tributaria (NIT) 1020269020, con domicilio en la calle Bueno No. 185, zona Central de la ciudad de La Paz, legalmente representada por ……….………………., con cédula de identidad N°……. expedida en la ciudad de …….…….., designado medianteResolución Suprema N°……. de ……….. de 20….…., a denominarse en adelante el Contratante**.**
  2. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**,** una empresa constituida en el Estado Plurinacional de Bolivia, inscrita en el Registro de Comercio (FUNDEMPRESA) bajo la matricula N°……, con Número de Identificación Tributaria (NIT)………, con domicilio……….. de la ciudad de …………., legalmente representada por el Señor ………………….., mayor de edad hábil por ley, con cédula de identidad N°……….. expedida en la ciudad de ……….….., en virtud del Testimonio de Poder N°…… de ……de ……20…., otorgado ante la Notaria de Fe Pública N° ……del Distrito Judicial de ………., a cargo de ……………..….., en lo sucesivo denominado el Transportista**.**

Tanto el Contratante como el Transportista podrán ser denominados individual e indistintamente como "Parte" y conjuntamente como " Partes".

**CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES**

* 1. El Contratante es una empresa que requiere se realice el servicio de transporte nacional/internacional de …………………….. por Camiones - Cisterna, detallado en el presente Contrato y para lo cual convocó a …………………
  2. Cumplidos los requisitos y procedimientos establecidos al efecto, se adjudicó la referida licitación al Transportista.

**CLAUSULA TERCERA.- DISPOSICIONES GENERALES**

* 1. **Definiciones**: A menos que el contexto exija otra cosa, cuando se utilicen en este Contrato los siguientes términos, en plural o singular, tendrán los significados que se indican a continuación:

|  |  |
| --- | --- |
| **Carta de Porte Internacional (CRT) *(para transporte internacional)*:** | Documento que respalda la emisión de un manifiesto internacional de carga y/o una declaración de un tránsito aduanero, el cual una vez suscrito por el Transportista autorizado establece que el mismo ha tomado mercancía bajo su responsabilidad |
| **Contrato:** | Es el presente documento celebrado entre las Partes, junto con todos los anexos que forman parte integrante del mismo. |
| **Camión - Cisterna:** | Vehículo motorizado que cuenta con un recipiente presurizado, en el cual se transporta el Producto de forma masiva o en volúmenes determinados por la capacidad y diseño del tanque. |
| **Contrabando:** | Ilícito aduanero que consiste en extraer o introducir del o al territorio aduanero nacional clandestinamente mercancías, sin la documentación legal, en cualquier medio de transporte, sustrayéndolos así al control de aduana. |
| **Día Hábil:** | Significa los días lunes, martes, miércoles, jueves y viernes, excepto sábado y/o domingo y el día feriado establecido de acuerdo con la legislación del Estado Plurinacional de Bolivia. |
| **Documento de Transferencia:** | Es el documento que certifica la recepción o transferencia de una determinada cantidad másica o volumétrica de Producto; el cual varía su denominación de acuerdo al Punto de Recepción y Entrega. |
| **Producto:** | Es el isopentano y/o propano y/o butano y/o el gas licuado de petróleo (resultante de la mezcla de propano y butano en proporciones variables), |
| **Ley Aplicable:** | Son las normas constitucionales, leyes, decretos y toda otra disposición legal vigente y publicada en el Estado Plurinacional de Bolivia; y ante cualquier contravención, incumplimiento, violación, vulneración por parte del Transportista es el único responsable ante los órganos jurisdiccionales competentes. |
| **Manifiesto Internacional de Carga (MIC) *(para transporte internacional):*** | Documento de embarque que contiene la información sobre las mercancías, que amparan el transporte de mercancías en los medios o unidades de transporte habilitados |
| **Punto de Entrega:** | Es el lugar donde se recibe el Producto del Transportista, conforme a las condiciones establecidas en el presente Contrato. |
| **Punto de Recepción:** | Es el lugar donde se entrega el Producto al Transportista, conforme a las condiciones establecidas en el presente Contrato. |
| **Planta y/o Refinería (s):** | Es el conjunto de instalaciones donde se almacena el Producto. |
| **Servicio:** | Significa el transporte nacional/internacional del Producto de propiedad o solicitado por el Contratante, que debe llevar a cabo el Transportista a favor del Contratante conforme al objeto de este Contrato, con su personal, materiales y recursos, bajo su exclusiva responsabilidad y riesgo, cumpliendo las previsiones de este Contrato, sus anexos y la Ley Aplicable, para lo cual cuenta con los permisos, licencias y autorizaciones correspondientes. |
| **Tonelada Métrica:** | Unidad de masa equivalente a un mil kilogramos (1000 Kg). |
| **Tráfico ilícito de Sustancias Controladas:** | Es todo acto dirigido o emergente de las acciones de producir, fabricar, poseer dolosamente, tener en depósito o almacenamiento, transportar, entregar, suministrar, comprar, vender, donar, introducir al país, sacar del país y/o realizar transacciones a cualquier título; financiar actividades contrarias a las disposiciones de la Ley N° 1008 de 19 de julio de 1988 - Ley de Régimen de la Coca y Sustancias Controladas o de otras normas jurídicas. |

* 1. **Relación entre las Partes**: Ninguna estipulación del presente Contrato podrá interpretarse en el sentido que entre las Partes existe una relación de empleador y empleado o de mandatario y mandante. Conforme a este Contrato, el Personal que tenga relación con la ejecución del Servicio, estará exclusivamente a cargo del Transportista, quien será plenamente responsable por todos los aspectos relacionados con este Contrato y la Ley Aplicable.
  2. **Ley que rige el Contrato:** Este Contrato, su significado e interpretación y la relación que crea entre las Partes, se regirá por la Ley Aplicable.
  3. **Idioma:** Este Contrato se ha celebrado en español, idioma por el que se regirán obligatoriamente todas las materias relacionadas con el mismo o su interpretación.
  4. **Encabezamientos**: El contenido de este Contrato no se verá restringido, modificado o afectado por los encabezamientos.
  5. **Documentos que forman parte del Contrato:** Forman parte del presente Contrato los siguientes documentos:

Anexo 1

Anexo 2

Anexo 3

* 1. **Totalidad del acuerdo**: Este Contrato contiene todas las estipulaciones, condiciones y disposiciones convenidas entre las Partes. Ningún agente o representante de ninguna de las Partes tiene facultades para hacer ninguna declaración ni para comprometerse o convenir nada que no esté estipulado en el Contrato y las declaraciones, compromisos y convenios que no consten en el mismo, no obligarán a las Partes ni comprometerán su responsabilidad.
  2. **Modificaciones**: Las Partes convienen que, cualquier variación, modificación o cambio a los términos aquí acordados deberá constar por escrito mediante la suscripción de una adenda, debidamente firmada por sus representantes legales.
  3. **Plazos**: Todos los plazos establecidos en este Contrato y sus anexos se entenderán como días calendario, salvo indicación expresa en contrario.
  4. **Mayúsculas**: El uso de las mayúsculas se entenderá conforme a las denominaciones otorgadas en este instrumento o de acuerdo a su contexto, usando indistintamente en plural o singular.
  5. **Discrepancias**: En caso de presentarse incompatibilidad de interpretación y/o aplicación entre el Contrato y alguno de sus anexos, o los anexos entre sí, prevalecerá siempre lo dispuesto en el Contrato y entre anexos, prevalecerá el más específico de ellos sobre otro más genérico.

**CLAUSULA CUARTA.- OBJETO DEL CONTRATO**

El presente Contrato tiene por objeto la prestación del Servicio de transporte nacional/internacional por Camión – Cisterna, del Producto de propiedad o solicitado por el Contratante, desde el Punto de Recepción hasta el Punto de Entrega, designado por el Contratante, a ser llevado a cabo de conformidad al presente Contrato.

**CLAUSULA QUINTA.- VIGENCIA**

El presente Contrato entrará en vigencia a partir de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ hasta el \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ o hasta que las cisternas que cargaron durante el \_\_\_\_\_ descarguen el producto en el Punto de Entrega.

**CLAUSULA SEXTA.- TARIFA DEL SERVICIO**

La tarifa que se establece por la prestación del Servicio para cada tramo, es la siguiente:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| TRAMO | | TARIFA |
| PUNTO DE RECEPCIÓN | **PUNTO DE ENTREGA** |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |

La tarifa comprende todos los componentes, seguros, accesorios, insumos, impuestos indirectos, tasas y demás obligaciones legales, inclusive lucro de todos los gastos que se generen, directa o indirectamente del Servicio, mencionado sin limitar, los gastos de servicios auxiliares, cuando sean necesarios para el cumplimiento integral de las disposiciones contractuales hasta el término final del Contrato, no dando lugar a ninguna clase de reclamos del Transportista a título de revisión de precio o reembolso, ni cualquier otro similar al Contratante.

**CLAUSULA SÉPTIMA.- GASTOS REEMBOLSABLES (OPCIONAL)**

*Opción A (Transporte Nacional)*

No aplica.

*Opción B (Transporte Internacional)*

El Contratante realizará pagos al transportista, conjuntamente con el pago del servicio de cada período por concepto de los siguientes gastos reembolsables, siempre y cuando no estén incluidos en la tarifa del servicio:

1. Costo de precintos, cuando se incurra en este costo.
2. Pagos de concesionarios de aduana por almacenaje y tránsito (cuyas facturas y/o documento equivalente deberán ser emitidas a nombre del Contratante), cuando se incurra en este costo.

La solicitud de los gastos reembolsables debe efectuarse conjuntamente con la solicitud del pago de transporte correspondiente, en base a las facturas emitidas a nombre del Contratante y/o los documentos de respaldo respectivos a reembolsar. Si la solicitud de gastos reembolsables no es presentada oportunamente en el periodo del servicio correspondiente, el Contratante no reconocerá dichos gastos.

**CLÁUSULA OCTAVA.- CIERRES DE TRAMITES ADUANEROS**

*Opción A (Transporte Nacional)*

No aplica.

*Opción B (Transporte Internacional)*

* 1. El Transportista en el plazo de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_) Días Hábiles siguientes a la finalización de la descarga del Producto de la última cisterna que cierra la DUE asignada, deberá hacer entrega de los siguientes documentos, ordenados de manera cronológica tomando como fecha de referencia el día de la emisión del CRT:
* CRT’s originales o copia legalizada, con firmas y sellos correspondientes (en caso de presentación del CRT original en un cobro anterior, se deberá presentar fotocopia legalizada del CRT indicando fecha de presentación del CRT original).
* MIC’s originales que se emiten uno por cada cisterna, con firmas y sellos correspondientes
* Planillas del movimiento de peso, en medio físico y magnético, que registre:
  + - Fecha de carga
    - Nro. de CRT
    - N° de placa
    - Número de MIC
    - Volumen y peso del MIC
  1. La documentación deberá ser clasificada y remitida por aduana de salida.

**CLAUSULA NOVENA.- CONCILIACIÓN DE VOLÚMENES**

*Opción A (Transporte Nacional)*

* 1. Dentro de los \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_) Días Hábiles posteriores a la finalización de cada mes, el Transportista entregará al Contratante la siguiente documentación para la conciliación de volúmenes transportados y para la liquidación del costo del servicio:
* Planilla de pre liquidación, en medio físico y magnéticos, que registre:
  + - Fecha de Carga en Planta de origen
    - Nº de Placa
    - Cantidad cargada
    - Fecha de recepción
    - Cantidad recepcionada
    - Nº de Documento de Transferencia
* Documentos de Transferencia en el Punto de Recepción con el sello de confirmación en el Punto de Entrega.
* Fotocopia de respaldos de gastos reembolsables, cuando corresponda

*Opción B (Transporte Internacional)*

* 1. Dentro de los \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_) Días Hábiles posteriores a la finalización de cada mes, el Transportista entregará al Contratante la siguiente documentación para la conciliación de volúmenes transportados y para la liquidación del costo del servicio:
* Planilla de pre liquidación, en medio físico y magnéticos, que registre:
  + - Fecha de Carga en Planta de origen
    - Nº de Placa
    - Cantidad cargada
    - Fecha de recepción
    - Cantidad recepcionada
    - Nº de Documento de Transferencia
    - Nº de DUE que aplica
* Documentos de Transferencia en el Punto de Recepción con el sello de confirmación en el Punto de Entrega por YPFB u otro.
* Documento de Transferencia en el Punto de entrega con la cantidad recepcionada.
* Fotocopia de respaldos de gastos reembolsables, cuando corresponda
  1. Dentro de los \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_) Días Hábiles siguientes a la recepción de la documentación presentada por el Transportista de conformidad a lo estipulado anteriormente, el Contratante indicará por escrito o vía e-mail la conciliación de volúmenes a ser considerados por el servicio prestado.
  2. La cantidad a considerarse para la liquidación del servicio de transporte será la cantidad \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_
  3. El Transportista dentro los \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_) Días Hábiles siguientes, deberá comunicar su aprobación u observaciones a la misma. Si posterior a este plazo el Contratante no recibe la aprobación del Transportista, el Contratante considerará una aceptación tácita a la misma.
  4. En caso que la planilla de pre liquidación junto a la documentación sea recibida por el Contratante con posterioridad al plazo estipulado en el numeral 9.1 de la presente cláusula, estará sujeta al tiempo y los plazos de conciliación establecidos para el Contratante o será considerada conjuntamente la documentación de servicio del siguiente mes.
  5. En caso que exista diferencia entre la planilla pre liquidación, planilla de control impresa y/o la documentación de soporte, con relación a la información del Contratante, el documento que definirá la información final será el Documento de Transferencia. Si se identificara documentación faltante, ésta deberá ser remitida en el siguiente plazo de envío de la documentación establecido en el numeral 9.1 de la presente cláusula, referenciando en la solicitud que es documentación de complemento.

**CLÁUSULA DÉCIMA.- FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO**

* 1. Una vez conciliados los volúmenes, el Contratante hará conocer al Transportista por escrito o vía e-mail, en un plazo de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_) Días Hábiles, la conclusión y liquidación del servicio de transporte, fecha en la que se deberá emitir la factura correspondiente que deberá ser emitida de acuerdo a norma impositiva a nombre de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos ó YPFB con NIT 1020269020.
  2. Una vez que el Transportista reciba la liquidación por parte del Contratante, mediante nota escrita presentará la factura respectiva, en horario de (08:30 - 12:30 y 14:30 - 18:30), adjuntando los siguientes documentos:

a) Fotocopia del contrato vigente suscrito con el Contratante

b) Fotocopia del sistema integrado de gestión y modernización administrativa (SIGMA) o sistema de gestión de pública (SIGEP)

c) Fotocopia del Número de Identificación Tributaria (NIT)

* 1. En caso de que la mencionada fecha sea sábado, domingo o feriado declarado por Ley Aplicable, la presentación de la factura se la hará el Día Hábil siguiente. En caso de no presentar hasta la fecha indicada, la factura deberá ser remitida en el siguiente periodo
  2. *(Para Transporte Internacional)* En caso que la merma sea superior a la merma máxima permisible, el Contratante podrá cobrar el monto calculado de acuerdo a la cláusula décima segunda (Mermas), mediante el descuento de la factura del mes de solicitud de pago.
  3. En caso que el valor de productos perdidos en siniestros u otros, no sean cancelados en los \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_) Días Hábiles luego de acontecido el evento, el Contratante podrá cobrar el monto adeudado por concepto de siniestros u otros, mediante el descuento de la factura pendiente de pago.
  4. En caso que el Transportista en el plazo de \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_) Días Hábiles de recibir la solicitud de pago de la penalidad, no pague la misma, el Contratante podrá cobrar el monto adeudado por concepto de penalidades mediante el descuento de la factura pendiente de pago.

*Opción A (para Transporte Nacional)*

* 1. El monto de la factura no deberá reflejar ningún descuento por pérdida de producto, penalidades u otros.

*Opción B (para Transporte Internacional)*

10.7 El monto de la factura no deberá reflejar ningún descuento por merma, pérdida de producto, penalidades u otros.

*Opción A (para Transporte Nacional)*

* 1. El Contratante emitirá la facturación al Transportista en los casos de descuentos por pérdida de Producto en siniestros u otros.

*Opción B (para Transporte Internacional)*

10.8 El Contratante emitirá la facturación al Transportista en los casos de descuentos por mermas o por pérdida de Producto en siniestros u otros.

* 1. El Contratante efectuará el pago de la factura correspondiente menos los descuentos que correspondan, dentro de los \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_) Días Hábiles siguientes a partir de la recepción de la misma con la documentación señalada en la Cláusula 9 del presente Contrato. Si el vencimiento del plazo para el pago fuera un sábado, domingo u otro feriado bancario en el Estado Plurinacional de Bolivia, el pago se realizará al Día Hábil siguiente.
  2. El pago se realizará en una cuenta bancaria designada por el Transportista, pudiendo ser esta en plaza boliviana o extranjera, con el fin de agilizar los trámites necesarios de acuerdo a la celeridad que exige el presente Contrato. Será suficiente prueba de pago la confirmación del giro con referencia a la factura emitida. Todos los cargos, gastos y comisiones bancarias estarán a cargo exclusivo del Transportista.
  3. Los subcontratistas no podrán facturar directamente al Contratante el importe de los respectivos subcontratos, la facturación deberá ser realizada únicamente por el Transportista al Contratante. El pago se realizará directamente a la cuenta del Transportista.
  4. Cualquier Servicio no cobrado por el Transportista al Contratante hasta el cierre del presente contrato, y que no sea facturado según lo estipulado en esta Cláusula, no será aceptado como tal, por lo tanto, el Contratante no reconocerá pago alguno por el mismo.

**CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA.-**  **NOMINACION**

* 1. La cantidad a nominar corresponderá al \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_% (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_) de la cantidad total del periodo de operación informado por el Contratante previo al inicio del mismo. Este porcentaje corresponde al porcentaje adjudicado al Transportista, porcentaje que fue calculado en base a la cantidad de Camiones-Cisternas ofertadas por el Transportista, validadas por el Contratante de la cantidad total de Camiones-Cisternas ofertadas para el Lote.
  2. En el caso que el Transportistano ponga a disposición del Contratante los Camiones-Cisternas requeridas y de conformidad al cronograma remitido, el Contratante podrá requerir la prestación del servicio de transporte a un tercero, que se encuentre contratado para el mismo lote, el incumplimiento no podrá ser compensado en periodos de operación subsiguientes.​

**Alternativa**

* 1. Transportar la cantidad referencial de \_\_\_\_\_\_\_\_\_ +/- % (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_), durante la vigencia del Contrato, a requerimiento del Contratante.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- MERMAS**

*Opción A (Transporte Nacional)*

No corresponde.

*Opción B (Transporte Internacional)*

* 1. El Contratante reconocerá una merma máxima permisible por concepto de manipulación de los productos de acuerdo al siguiente detalle:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Producto** | **Merma Máxima Permisible** | **Costo Merma** |
|  | % |  |
|  | % |  |
|  | % |  |
|  | % |  |

* 1. El porcentaje de merma máxima permisible se calculará sobre la cantidad cargada en Punto de Recepción.
  2. Cuando la merma sea mayor a la merma máxima permisible, será descontada al Transportista del monto facturado de acuerdo al costo detallado en el cuadro precedente.
  3. La merma permisible no se considerará cuando se obtenga mermas superiores a los \_\_\_.
  4. En el caso de pérdidas de Producto a consecuencia de siniestros, accidentes, precintos en mal estado o violentados, fisuras en los tanques, válvulas en mal estado, producto contaminado u otra condición que pueda generar una extracción del producto, no se tomará en cuenta la merma máxima permisible.
  5. En caso de no contar con medidor con calibración certificada en origen y/o destino, el contratante podrá determinar otro porcentaje de merma permisible.

**CLAUSULA DÉCIMA TERCERA.-**  **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

* 1. **Boleta de garantía**

El Transportista garantiza el correcto cumplimiento y fiel ejecución del presente Contrato en todas sus partes con la boleta de garantía Nº ……… emitida por el ………………, con vigencia hasta el ……. de ….. de 20……*,*a la orden de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, por la suma de …………… (…………..),equivalente al siete por ciento (7%) del monto …….. del Contrato, con las características de renovable, irrevocable y a primer requerimiento.

Cualquier incumplimiento contractual en que incurra el Transportista, dará lugar a la ejecución de la boleta de garantía antes mencionada en favor del Contratante, sin necesidad de ningún trámite o acción judicial, a su sólo requerimiento.

El Transportista tiene la obligación de mantener actualizada la garantía de cumplimiento de Contrato, dicha garantía estará vigente hasta …… (…..) días calendarios adicionales a partir de la finalización de la vigencia del Contrato, en caso que no se realice el cierre dentro del plazo antes indicado el Contratante solicitara al Transportista la ampliación del plazo de la boleta de garantía.

**Alternativa**:

**13.1** **Retención**

El Transportista acepta que el Contratante retendrá el \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_% por ciento de cada pago parcial con el fin de constituir la garantía de cumplimiento de Contrato.

Cualquier incumplimiento contractual en que incurra el Transportista, dará lugar a la consolidación de la garantía en favor del Contratante, sin necesidad de ningún trámite o acción judicial.

**CLAUSULA DECIMA CUARTA.- SEGUROS**

El Transportista bajo su única y exclusiva responsabilidad adquirirá y mantendrá vigentes, a su cuenta y gasto, las pólizas de seguro mencionadas en el Anexo ………

**CLAUSULA DECIMA QUINTA.- PENALIDADES**

El Contratante podrá aplicar notificando al Transportista por escrito, las penalidades indicadas a continuación:

* + 1. Se aplicará una penalidad de Bs\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_(\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_) cada vez que  el Contratante o personal que lo represente identifique un conductor con algún nivel de alcoholemia durante la ejecución del Servicio.
    2. Se aplicará una penalidad de Bs\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_(\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_) cada vez que el Contratante o personal que lo represente encuentre terceros pasajeros en los Camiones - Cisternas durante la ejecución del Servicio.
    3. Se aplicará una penalidad de Bs\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_(\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_) cada vez que  el Contratante o personal que lo represente  verifique que se encuentre conduciendo un conductor vetado por el Contratante y/o Planta.
    4. Se aplicará una penalidad de Bs\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_(\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_) |cada vez que  el Contratante o personal que lo represente verifique que el conductor presente documentación relacionada al Servicio y que la misma este adulterada o fuera de vigencia.

Las penalidades serán cobradas mediante descuentos establecidos expresamente por el Contratante de acuerdo a la cláusula (Facturación y Forma de Pago), sin perjuicio de que el Contratante puedaejecutar la garantía de cumplimiento de Contrato y el Transportista proceda al resarcimiento de daños y perjuicios por medio de la jurisdicción coactiva fiscal por la naturaleza del Contrato, conforme lo establecido en el Artículo 47 de la Ley N°1178.

**CLAUSULA DECIMA SEXTA.-** **NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES**

Las notificaciones que se cursen entre las Partes, tendrán validez siempre que se envíen a los domicilios que se indican a continuación o se transmitan vía correo electrónico (e-mail), facsímile o bien se entreguen en forma directa y personal, en otro lugar, con constancia, a los representantes designados por las Partes.

|  |  |
| --- | --- |
| **YPFB:** | **TRANSPORTISTA:** |
| **Domicilio:**  **Telf.:**  **E-mail.:**  …………… - Bolivia | **Domicilio:**  **Telf.:**  **E-mail.:**  …………… - Bolivia |

Se considerará recibida la notificación o comunicación en la fecha y hora en que se haya realizado la entrega.

Cuando cualquiera de las Partes, cambiare de domicilio, dirección postal, número fax, correo electrónico o persona de contacto, deberá notificar a la otra Parte por escrito, por lo menos con 3 (tres) días de anticipación a la fecha efectiva del cambio.

**CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA.- CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO**

* 1. El Contratante, en caso que sea necesario, podrá requerir Camión -Cisternas adicionales al Transportista, el costo por cada Camión - Cisterna adicional debe ser el indicado en la cláusula (Tarifa del Servicio); requerimiento que será comunicado al Transportista con un plazo de \_\_\_\_\_\_\_ antes de la prestación del Servicio.
  2. El Contratante remitirá un cronograma de carguíos estimado, antes del inicio de un periodo de operación, de acuerdo a su necesidad.
  3. En caso de necesidad de aplazar una programación de carga, en función al requerimiento y/o disponibilidad de Producto, el Contratante comunicará al Transportista antes de iniciar cualquier carga.
  4. El Transportista se hace cargo de la custodia, control y riesgo del Producto desde el Punto de Recepción y se responsabiliza por mantener su calidad y cantidad debiendo entregar el Producto en el Punto de Entrega al Contratante o a quien éste designe.
  5. El Transportista durante la ejecución del Servicio, queda prohibido de incluir cualquier tipo de carga y/o bienes, que sean ajenos al Servicio.
  6. Concluida la operación de carga en el Punto de Recepción, el Contratante o a quien este designe, sellará y precintará las bocas de carga/descarga del Camión Cisterna, sin embargo, ello no implicará de ninguna forma una garantía contra pérdidas o contaminación del Producto y tampoco eximirá al Transportista de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y calidad del Producto hasta el Punto de Entrega.
  7. Las comunicaciones del Contratante serán realizadas por escrito, mediante nota o correo electrónico (e-mail).
  8. El Transportista deberá, dentro de los términos indicados cumplir con la entrega y recepción del Producto.
  9. El Transportista entregará al Contratante el Producto en el Punto de Entrega, con las mismas especificaciones de calidad de origen.
  10. El Contratante de así requerirlo podrá solicitar al Transportista la incorporación de un conductor relevo para ciertas rutas con tramo interno.

(Demás condiciones que se puedan generar a partir de la suscripción del presente contrato.)

**CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA.- OBLIGACIONES**

**Obligaciones del Transportista:**

1. Cumplir el Servicio con el personal y dentro de las especificaciones establecidas en el presente Contrato y conforme a procedimientos y normas técnicas usuales en trabajos de esta naturaleza.
2. Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamo, acción, proceso, que terceros efectúen por aspectos relacionados a las operaciones de transporte de los Productos, debiendo mantener informado al Contratante de todos los reclamos que hubiera, haciendo llegar la documentación que corresponda.
3. Cumplir con las normas laborables respecto al pago de incremento salarial, bonos, aguinaldo, doble aguinaldo, primas y cualquier otra obligación laboral, las cuales deben ser asumidas exclusivamente a cuenta y cargo del Transportista.
4. Salvaguardar, liberar y mantener indemne al Contratante de la responsabilidad de todos y cualquiera reivindicaciones, reclamos, representaciones y procesos judiciales de cualquier naturaleza, relacionados con la ejecución del presente Contrato, cuya prestación es obligación del Transportista, así como reclamos de su personal y/o proveedores.
5. Realizar el transporte del Producto de acuerdo a la Ley Aplicable y las autorizaciones y asegurar el cumplimiento de las mismas por parte de sus trabajadores y sus subcontratistas.
6. Cumplir y acatar por sí, por su personal, subcontratistas, las estipulaciones contenidas en toda norma de medio ambiente, salud, seguridad, así como normas del sector hidrocarburífero.
7. Responsabilizarse por cualquiera de los Camiones Cisternas propios y/o subcontratados utilizados para el transporte de los Productos en caso de siniestro, pérdida de Producto, incluyendo pero no limitándose a hurtos y robos, independientemente de dolo o culpa del Transportista y/o subcontratista.
8. Coordinar con el Contratante, los volúmenes de Producto a ser entregados en el Punto de Entrega.
9. Mantener el Producto a ser transportado en las mismas condiciones de calidad, cantidad y número de precintos de seguridad, mientras se encuentra bajo su responsabilidad, control y riesgo del Transportista.
10. Cumplir con los requisitos mínimos establecidos en el Anexo \_\_\_\_\_
11. Cumplir la legislación laboral y social vigente en el Estado Plurinacional de Bolivia respecto al personal de su dependencia y será también responsable de dicho cumplimiento por parte de sus subcontratistas, quedando el Contratante exonerado contra cualquier multa o penalidad de cualquier tipo o naturaleza que fuera impuesta por causa de incumplimiento o infracción de la legislación laboral o social.
12. El Transportista tiene la obligación de presentar la documentación detallada en la cláusula séptima del presente Contrato, concerniente a la facturación y forma de pago.
13. El Transportista será responsable de mantener vigente y renovar las pólizas de seguro exigidas por el presente Contrato.
14. El Transportista será responsable por los actos, los incumplimientos y las omisiones de cualquiera de sus subcontratistas, empleados o trabajadores, al mismo grado que si fueran los actos, los incumplimientos y las omisiones del propio Transportista, empleados o trabajadores.
15. Ninguna subcontratación liberará al Transportista de cualquier responsabilidad bajo el Contrato.
16. De ocurrir desabastecimiento y/o incumplimiento en la provisión de Productos a los clientes del Contratante, por causas atribuibles al Transportista; este será responsable de los daños, perjuicios y sanciones emergentes.
17. Cumplir las Leyes Aplicables así como también cumplir la Ley N° 1008 de 19 de julio de 1988 - Ley de Régimen de la Coca y Sustancias Controladas, la Ley N° 1990 de 28 de julio de 1999 - Ley General de Aduanas y la Ley N° 2492 de 02 de agosto de 2003 - Código Tributario”.

Las demás obligaciones a su cargo que sin estar expresamente mencionadas, emerjan del presente Contrato.

**CLAUSULA DECIMA NOVENA.- PERSONAL Y EQUIPO DEL SERVICIO**

* 1. El Transportista declara conocer y se obliga a cumplir las leyes, regulaciones y normas sobre transporte, operación y manipuleo de productos derivados de petróleo que son consideradas sustancias peligrosas.
  2. En caso que el Transportista requiera Camiones Cisterna adicionales deberá cumplir con lo establecido en el presente Contrato.
  3. El Transportista se obliga a cumplir el presente Contrato con personal experimentado y entrenado en transporte de hidrocarburos conforme a la Ley Aplicable.
  4. El personal deberá cumplir y hacer cumplir las normas administrativas y de seguridad existentes en las Plantas.
  5. Es responsabilidad del Transportista cumplir con las obligaciones inherentes a su personal, conforme a la Ley Aplicable. El Transportista mantendrá indemne al Contratante de cualquier requerimiento, demanda, proceso o acción por aspectos de responsabilidad del Transportista referidas a su personal incluyendo las cuestiones laborales y de seguridad social.
  6. El Contratante podrá exigir, sin expresión de causa, la sustitución de cualquier miembro del personal del Transportista que participe durante la ejecución del Servicio.
  7. El Transportista se obliga a mantener en perfectas condiciones de operatividad los Camiones Cisterna y equipos complementarios, sin limitar los de seguridad, control contra incendios, derrames, primeros auxilios y aquellos destinados al control de evaporación.
  8. La calibración de los Camiones Cisternas deberá ser efectuada por la entidad competente, con la periodicidad que indique la Ley Aplicable.
  9. El Transportista no podrá colocar en sus camiones el logotipo o signo distintivo del Contratante sin su previa autorización por escrito, reconociendo que el derecho sobre la propiedad intelectual de esas marcas y signos distintivos, corresponde exclusivamente al Contratante.
  10. El Personal del Transportista deberá contar con Equipo de Protección Personal (EPP), completo y en buen estado.

**CLAUSULA VIGÉSIMA.- PROVISIONES Y MANTENIMIENTO**

La provisión de combustibles, lubricantes, mantenimiento y reparación de los Camiones Cisterna, correrán por cuenta del Transportista. Los Camiones Cisterna deberán encontrarse siempre en excelente estado de operatividad con un mantenimiento adecuado que garantice la seguridad del Personal, terceros y del Producto.

En caso de defecto o mantenimiento de algún Camión Cisterna, el Transportista deberá sustituirlo en el plazo máximo de dos (2) días por otro con las mismas características, corriendo por su cuenta exclusiva el pago del vehículo suplente, garantizando de esta manera el cumplimiento del programa acordado con el Contratante.

**CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- INTRANSFERIBILIDAD DEL CONTRATO**

El Transportista bajo ningún título podrá ceder, transferir, subrogar, total o parcialmente este Contrato.

En caso excepcional, emergente de causa de fuerza mayor, caso fortuito o necesidad pública, las Partes podrán acordar la cesión o subrogación del Contrato total o parcialmente, previa aprobación del Contratante, bajo los mismos términos y condiciones del presente Contrato.

La Parte que se propone ceder, transferir o subrogar el presente Contrato, debe notificar a la otra Parte, por lo menos con quince (15) días de anticipación, para que esta última evalúe si la cesión, transferencia o subrogación afecta a sus intereses o no, lo que deberá comunicar a la Parte cedente dentro de los quince (15) días hábiles siguientes del aviso de la cesión, transferencia o subrogación.

Una vez aprobada la cesión, transferencia o subrogación, el cedente es responsable solidario y mancomunado con el cesionario del cumplimiento de las obligaciones tal como fueron convenidas en el presente Contrato y asumir todas las obligaciones emergentes como originalmente fueron pactadas.

**CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- TRIBUTOS**

Los tributos vigentes a la fecha de suscripción de este Contrato (impuestos, tasas, contribuciones especiales) que resulten directa o indirectamente del Contrato, serán de exclusiva responsabilidad del Transportista conforme a lo previsto en la Ley Aplicable, sin derecho a reembolso.

El Transportista declara haber considerado en su propuesta los tributos incidentes del Servicio, no correspondiendo ningún reclamo debido a error en la evaluación, ni solicitar una revisión del precio contractual.

**CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- CONFIDENCIALIDAD**

El Transportista está obligado a guardar toda la información que obtenga o llegue a conocer durante la ejecución del Contrato, en la más absoluta reserva y confidencialidad y se compromete a no permitir que dichos datos e informaciones y el contenido de este Contrato sean transmitidos a personas que no estén involucradas en la ejecución del Contrato.

Las obligaciones que el Transportista asume bajo este Contrato con relación a la confidencialidad, subsistirán una vez finalizado el Contrato.

A la terminación del presente Contrato, por resolución o por su cumplimiento, el Transportistaestá en la obligación de entregar de manera inmediata al Contratante todos los documentos, notas, datos, información, y otros que hubiera entrado en posesión del Transportista en virtud a la ejecución del presente Contrato, no pudiendo retener el Transportista ninguna copia de los mismos, ya sean en papel o en formato electrónico o digital.

El incumplimiento de la obligación de confidencialidad importara:

1. La adopción de medidas judiciales y sanciones de acuerdo a normas pertinentes.
2. Responsabilidad por pérdida y daños.

**CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO**

En caso que el Contratante decida no resolver el Contrato, en los términos de esta cláusula, y sin perjuicio de las penalidades previstas en el Contrato, el Contratante podrá a su exclusivo criterio, suspender la ejecución del Servicio.

En materia de suspensión del Servicio conforme a lo expresado, se seguirán las siguientes reglas:

1. El Contratante podrá en cualquier momento luego de una suspensión ordenada bajo la presente cláusula, requerirle al Transportista que reanude el Servicio.
2. No obstante la suspensión sea a requerimiento del Contratante, las Partes acuerdan que no podrán requerir una modificación a la cláusula (Tarifa del servicio) y resarcimientos por daños y perjuicio generados por la suspensión.

**CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA**- **CASO FORTUITO Y/O FUERZA MAYOR**

* 1. La fuerza mayor o caso fortuito definidos en este Contrato, serán consideradas causal de imposibilidad sobrevenida, cuando tengan un efecto adverso y sustancial en la capacidad de cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Contrato, que estén fuera del control de las Partes y no se deban a un acto u omisión de la Parte afectada y no sean previsibles o que de serlo, no puedan evitarse mediante la adopción de todas las precauciones razonables por la Parte que alegue fuerza mayor o caso fortuito para eximirse de la responsabilidad.

Se entiende por fuerza mayor al obstáculo externo, imprevisto o inevitable que origina una fuerza extraña al hombre y con tal medida impide el cumplimiento de la obligación (ejemplo: incendios, inundaciones y/o desastres naturales, etc.).

También se entenderá por fuerza mayor si a raíz de normas dictadas en el Estado Plurinacional de Bolivia o alguno de sus organismos Nacionales, Departamentales o Municipales, y/o Ente Regulador, de alguna de las Partes, no pudiere continuar con su actividad normal o con la actividad que las vincula.

Se concibe por caso fortuito al obstáculo interno atribuible al hombre, imprevisto o inevitable, proveniente de las condiciones mismas en que la obligación debía ser cumplida (ejemplo: conmociones civiles, huelgas, bloqueos, revoluciones, resolución de autoridad gubernamental, etc.).

Con el fin de exceptuar al Transportista de determinadas responsabilidades por mora durante la vigencia del presente Contrato, el Contratante tendrá la facultad de calificar las causas de fuerza mayor y/o caso fortuito que pudieran tener efectiva consecuencia sobre la ejecución del Contrato, previo cumplimiento de lo establecido en la presente cláusula.

* 1. **Condiciones de Validez:**

No se considerará que ninguna de las Partes ha incumplido sus obligaciones bajo el Contrato en la medida en que una fuerza mayor o caso fortuito surja luego de la suscripción del Contrato e impida el desempeño de dichas obligaciones, siempre y cuando:

1. Las circunstancias de la fuerza mayor o caso fortuito no hayan surgido por un incumplimiento, omisión o negligencia de la Parte invocante, o en el caso del Transportista, será aplicable también a cualquier subcontratista.
2. La Parte que invoque la causal de fuerza mayor o caso fortuito le haya dado a la otra Parte un aviso inmediato de las circunstancias de la fuerza mayor o caso fortuito y le haya dado un segundo aviso dentro de los 5 (cinco) días hábiles, donde describa la fuerza mayor o caso fortuito en detalle y provea una evaluación de las obligaciones afectadas y el período de tiempo durante el cual la Parte informante estima que no podrá desempeñar alguna o todas sus obligaciones.
3. La Parte que invoque la causal de fuerza mayor o caso fortuito haya realizado y continué realizando todos sus esfuerzos para minimizar el efecto de dicha fuerza mayor o caso fortuito, incluido minimizar retrasos en la prestación del Servicioy limitar el daño al mismo.

Previo cumplimiento por parte del Transportista de lo antes establecido, El Contratante dentro de los 2 (dos) días hábiles debe aprobar la existencia del impedimento, sin el cual, de ninguna manera y por ningún motivo podrá solicitar luego al Contratante por escrito la ampliación del plazo del Contrato y no pago de multas.

* 1. **Cumplimiento ininterrumpido:**

Cuando ocurra una fuerza mayor o caso fortuito, el Transportista hará todos los esfuerzos para seguir desempeñando sus obligaciones bajo el Contrato, en la medida en que sea factible y durante el período de dicha fuerza mayor o caso fortuito protegerá y asegurará el Servicio de la manera que lo solicite el Contratante.

* 1. **Pérdidas:**

Durante este periodo las Partes soportarán independientemente sus respectivas perdidas por lo cual no podrán reclamar estas pérdidas como pagos debidos bajo el presente Contrato.

Si la razón impeditiva o sus causas perduraren por más de ….. (…..) días calendarios, cualquiera de las Partes deberá notificar a la otra, por escrito, la resolución del Contrato de conformidad a la cláusula (terminación del Contrato).

**CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO**

El presente Contrato concluirá bajo una de las siguientes causas:

* 1. **Por Cumplimiento del Contrato:**

De forma normal, tanto el Contratantecomo el Transportista darán por terminado el presente Contrato, una vez que ambas Partes hayan dado cumplimiento con todas las condiciones y estipulaciones contenidas en el mismo, lo cual se hará constar en el acta de cierre de Contrato, emitido por el Contratante**.**

* 1. **Por Resolución del Contrato:**

Si se diera el caso y como una forma excepcional de terminar el Contrato, a los efectos legales correspondientes, el Contratante y el Transportista**,** acuerdan las siguientes causales para procesar la resolución del Contrato:

* + 1. **Resolución a requerimiento del Contratante, por causales atribuibles al Transportista.**

El Contratante, podrá proceder al trámite de resolución del Contrato, en los siguientes casos:

1. Por disolución o liquidación del Transportista.
2. Por quiebra declarada del Transportista.
3. Por incumplimiento en la atención del Servicio, a requerimiento del Contratante en asuntos relacionados con el objeto del presente Contrato.
4. Por incumplimiento del Servicio de acuerdo a lo establecido en el Contrato.
5. Por falta de pago de salarios a su personal y otras obligaciones contractuales que afecten al Servicio.
6. El Transportista no ha entregado o renovado las boletas de garantías correspondientes, las pólizas de seguros, o si estas han vencido y no se ha cumplido con la obligación de renovación.
7. Por suspensión del servicio por más de \_\_\_\_\_ días calendario continuos a requerimiento del Contratante.
8. Por fuerza mayor o caso fortuito.
9. Por incumplimiento a la cláusula (anticorrupción).
10. Por incumplimiento a la Ley N° 1008 de 19 de julio de 1988 - Ley de Régimen de la Coca y Sustancias Controladas, la Ley N° 1990 de 28 de julio de 1999 - Ley General de Aduanas en concordancia con la Ley N° 2492 de 02 de agosto de 2003 - Código Tributario”.
    * 1. Las Partes podrán terminar el presente Contrato por mutuo acuerdo en cualquier momento. La terminación por mutuo acuerdo deberá constar necesariamente mediante carta notariada, si corresponde incluir los montos a reconocer por las prestaciones ejecutadas por las Partes.
      2. El Contratante en cualquier momento podrá resolver de manera unilateral y de pleno derecho sin necesidad de requerimiento y/o autorización judicial o extrajudicial alguna el presente Contrato, haciéndose efectiva dicha resolución con la notificación mediante carta notariada al Transportista; sin lugar a ningún tipo de resarcimiento por parte del Contratante a favor del Transportista.
      3. **Reglas aplicables a la Resolución:**

Para procesar la resolución del Contrato por cualquiera de las causales señaladas en el numeral 26.2.1, la Parte afectada dará aviso escrito mediante carta notariada la resolución del Contrato, a la otra Parte, estableciendo claramente la causal que se aduce.

En los casos de fuerza mayor o caso fortuito y previo cumplimiento a la cláusula (fuerza mayor o caso fortuito), la Parte afectada deberá notificar mediante carta notariada que la resolución de contrato se ha hecho efectiva y si corresponde se debe incluir los montos a reconocer por las prestaciones ejecutadas por las Partes.

En caso que se proceda a la resolución del Contrato, por razones atribuibles al Transportista**,** se ejecutara o consolidara en favor del Contratante la garantía de cumplimiento de Contrato.

En caso de Resolución del Contrato, el Transportista renuncia expresamente a interponer cualquier tipo de reclamo contra el Contratante sea en la vía judicial o extrajudicial.

**CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- DECLARACIONES DE LAS PARTES**

Las Partes declaran que:

1. La celebración y la ejecución de este Contrato se regirán por los principios de la probidad y buena fe.
2. En caso que exista nulidad parcial respecto a cualquier estipulación del Contrato, serán válidas las demás disposiciones contractuales, no afectando la validez de este documento firmado en sus términos generales.
3. Mediante la firma tendrá preferencia el presente Contrato, sustituyendo cualquier acuerdo escrito u oral que se hubiere realizado entre las Partes anterior a la suscripción de éste Contrato.

**CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

* 1. **Negociaciones**

En la eventualidad de que surja cualquier controversia o conflicto en relación con la ejecución y/o contenido del presente Contrato (en adelante una “controversia”), las Partes de este contrato primero intentarán resolverla de la siguiente manera: En un plazo máximo de treinta (30) días calendario mediante negociaciones entre las Partes para resolver la controversia. Cuando una Parte entienda que hay una controversia relacionada al Contrato y sus anexos, la Parte le enviará un aviso por escrito a la otra con prontitud (en adelante un “aviso de controversia”).

Todas las controversias o desavenencias, con excepción del cumplimiento de los pagos, que pudieran surgir entre las Partes, incluyendo pero sin limitarse a aquellas derivadas del cumplimiento, interpretación, resolución o terminación del mismo y que no se solucionen de común acuerdo, en aplicación de la Ley de Conciliación y Arbitraje N° 708 de 25 de junio de 2015, serán resueltas en forma definitiva mediante arbitraje ante el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara Nacional de Comercio de la ciudad de La Paz, sometiéndose las Partes al Reglamento de Procedimiento Arbitral vigente en ese momento en la mencionada institución. El Tribunal arbitral estará compuesto por tres (3) miembros, cada Parte designará uno y el tercero será designado por los otros dos árbitros. El lugar de arbitraje será la ciudad de La Paz, Bolivia y será un arbitraje en derecho. Ambas Partes se comprometen a pagar de manera individual y equitativa los honorarios profesionales de los árbitros, del secretario de tribunal, la tasa de administración del Centro y los costos y los gastos que emerjan del proceso de arbitraje.

* 1. **Continuación del objeto de Contratación**

La realización del contrato continuará durante cualquier procedimiento relacionado con cualquier controversia, a menos que el Contratante ordene la suspensión de éste según lo estipulado en el presente Contrato.

**CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- MODIFICACIONES**

Los términos y condiciones contenidas en este Contrato no podrán ser modificados unilateralmente. Se podrá modificar y/o complementar el presente Contrato mediante la suscripción de una adenda, debidamente suscrita por sus representantes legales, si así conviene a los intereses de las Partes.

**CLAUSULA TRIGÉSIMA.- ANTICORRUPCIÓN**

Cada una de las Partes acuerda y declara que ni ella, ni sus representantes o afiliados, en conexión con este Contrato o el cumplimiento de las obligaciones de dichas Partes bajo este Contrato, ha efectuado o efectuará, ha prometido o prometerá efectuar o ha autorizado o autorizará que se efectúe cualquier pago, regalo, dádiva o transferencia de cualquier cosa de valor, ventaja indebida, directa o indirectamente a un funcionario o servidor público o agente del gobierno corporativo, la realización de dicho pago o regalo por cualquiera de las Partes constituirá una infracción a la Ley Nº 004 de fecha 31 de marzo de 2010 (Ley de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento, Ilícito e Investigación de Fortunas “Marcelo Quiroga Santa Cruz”) y/o la “Convención de Lucha Contra la Corrupción de las Naciones Unidas” y/o la “Convención Interamericana Contra la Corrupción”, sin perjuicio de que el Contratante resuelva el presente Contrato y se ejecuten las Garantías que se encuentren vigentes al momento de la resolución.

**CLAUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- CONFORMIDAD**

Las Partes declaramos nuestra absoluta aceptación con el tenor íntegro de todas las Cláusulas precedentes, por lo que en señal de conformidad y para su fiel y estricto cumplimiento, lo suscribimos, en cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y para un mismo efecto legal, en la ciudad de La Paz, Bolivia, a los \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ del año dos mil \_\_\_\_\_.

**PRESIDENTE EJECUTIVO INTERINO** **YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES BOLIVIANOS**

**TRANSPORTISTA**

**ANEXO \_\_\_**

**DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN (DBC)**

**ANEXO \_\_**

**CONDICIONES DEL MEDIO DE TRANSPORTE**

**ANEXO \_\_\_\_\_\_**

**CONDICIONES DE LOS SEGUROS**